



D. ROMUALDO GARRIDO SANCHEZ, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR

HACE SABER:

Por la presente se comunica que por parte de esta Presidencia se ha dictado Resolución núm 989/2022, de 23 de diciembre, aprobando las bases que regirán el sistema selectivo del proceso de estabilización de empleo temporal de la Mancomunidad Guadalquivir, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“**PRIMERO:** Acordar, al estar obligado a cumplir con lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en cuanto a la aprobación de las bases, la aprobación mediante Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad, de las siguientes bases confeccionadas y presentadas por la Secretaría General a la Mesa de Negociación.

BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO (PERSONAL FUNCIONARIO)

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza de Jefe Área RRHH y Comunicación que se incluye en la Oferta Pública de Empleo extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución de Presidencia n.º 403/2022, de fecha 27 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 123, de fecha 31 de mayo de 2022, cuyas características son:

Denominación de la plaza	Jefe Área RRHH y Comunicación
Naturaleza	Estatutaria
Escala	Administración General
Subescala	Técnico
Grupo/Subgrupo	A1
Jornada	Completa
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso

Es objeto de las presentes bases para la estabilización de una plaza de Jefe Área RRHH y Comunicación A1 a jornada completa mediante el sistema selectivo de concurso. La

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	1/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





adscripción al puesto de trabajo se realizará mediante el correspondiente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de los procedimientos de adscripción provisional.

Será tenida en cuenta la experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta y Grupo/Subgrupo en los términos establecidos en estas bases. Si bien a los efectos de las presentes bases de selección habida cuenta de las funciones desempeñadas se tendrá en cuenta la experiencia y se establece la equivalencia entre Jefe Área RRHH y Comunicación con Jefe de Área de Recursos Humanos y jefe de área en la Mancomunidad del Guadalquivir.

A efectos de las presentes bases de estabilización la prelación de grupos/subgrupos es el siguiente:

- Jefe Área de RRHH y Comunicación/Técnico de Administración General Letrado/Técnico de Administración General Intervención/Técnico de Administración General Tesorería/Técnico de Administración General Secretaría (mismo grupo/subgrupo) A1
- Jefe Área de operaciones/Técnico Medio de Administración General/Técnico Facultativo Grado Medio RRHH (mismo grupo/subgrupo) A2
- Administrativo/ Inspectores de Servicio (mismo grupo/subgrupo) C1
- Auxiliar Administrativo. C2

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de que la persona acredite discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto al que se pretende acceder.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No estar incurso/a

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	2/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: universitario de grado o máster, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la remisión a la normativa estatal vigente en materia de homologación de títulos universitarios. A estos efectos, se entenderá por estar en condición de obtenerlo, el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente.
- Conocimiento del castellano. Se podrá establecer el requisito de acreditar el conocimiento del castellano para aquellas personas extranjeras admitidas en este proceso de selección, pudiendo realizarse para ello las pruebas que al efecto se prevean por el Tribunal de Selección, las cuales serán calificadas de apto/a. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano podrán ser eximidas de este requisito por la Comisión.

En relación al acceso a personas con capacidad diferente:

- Las personas con capacidad diferente que deseen participar en la convocatoria, deberán hacer constar su condición en la solicitud/instancia de participación (ANEXO I), conforme se establece en estas bases, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente.
- Serán consideradas como tales, las definidas en el apartado 2, del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, es decir, aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, reconocimiento que deberá acreditarse conforme se establece en las bases presentes.

Los requisitos previstos en los puntos anteriores estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse en el momento del nombramiento y el acta de toma de posesión.

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad, se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	3/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>) y extracto en el BOJA.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será el responsable del tratamiento de estos datos.

En relación a las solicitudes de los/las interesados/as:

- **El Anexo I** que consta en las presentes bases donde se determinará su participación en el proceso selectivo, con el contenido establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:
 - Nombre, apellidos, D.N.I. o número del documento equivalente en el caso de personas extranjeras.
 - Domicilio en que desea que se practique la notificación. Adicionalmente, deberán de aportar su dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.
 - Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo de Jefe Área RRHH y Comunicación.
 - Lugar y fecha en que se firma el escrito.
 - Firma de la persona solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
 - Unidad administrativa a la que se dirige: Departamento de Secretaría: Secretario de la Excm. Mancomunidad del Guadalquivir.
 - Además, las personas con discapacidad o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, cuya discapacidad o limitación no le permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios para su realización.
 - En dicha instancia de participación, la persona aspirante deberá formular declaración jurada o bajo promesa de que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones para el acceso a la presente convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.
 - Certificado de experiencia en la administración o ente del sector público de que se trate donde se haga constar en todo caso si es a jornada parcial o completa, experiencia en plaza objeto de convocatoria o sus equivalentes y en el resto de plazas, si se tuviera, así como grupo de clasificación. Para las plazas objeto de convocatoria el grupo es A1 o Grupo I según convenio colectivo de Mancomunidad de Guadalquivir BOP 247 de 24 de octubre de 2009.
 - El interesado presentará copia de los cursos de formación o perfeccionamiento realizados relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y/o de prevención de riesgos laborales,

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	4/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





igualdad o competencias digitales debidamente acreditados a juicio del tribunal además de los que se prevén expresamente.

- Resguardo de haber satisfecho la tasa ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR por solicitud de inscripción en esta convocatoria de subgrupo A1 que es de 62 euros en la cuenta bancaria de BBVA número ES28 0182 5566 7802 0150 5687, sin perjuicio de las bonificaciones que constan en la ordenanza (en caso de que opte a más de una convocatoria deberá de abonar las tasas correspondientes a las otras)

CUARTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>) y en el BOP de Sevilla, se señalará un plazo 10 días hábiles para que se puedan formular alegaciones, reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Vistas las alegaciones, reclamaciones o subsanación de defectos presentados, por Resolución de Presidencia se procederá a la resolución de las alegaciones y a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>) y en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal en caso de que no estuviera designado en las bases.

QUINTO. Tribunal Calificador

1. Se constituirá un Tribunal designado al efecto en la convocatoria publicada en el BOE, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que estará formado por un número impar de miembros, no inferior a cinco. Los principios de eficacia y eficiencia inspirarán el funcionamiento, número y composición del Tribunal.

2. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie (art. 60 RDL 5/2015 TREBEP). La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	5/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





3. El Tribunal de Selección será un órgano colegiado, nombrado por Resolución antes o junto con el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, con carácter excepcional.

4. La pertenencia al Tribunal de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus integrantes personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

5. El Tribunal de Selección, estará constituido por un mínimo de cinco titulares con sus respectivas suplencias, según el siguiente detalle, teniendo cada uno/a de sus integrantes voz y voto (salvo el Secretario que tendrá voz pero no voto):

Presidente: Uno/a, a propuesta de la Presidencia.

Secretario: Uno/a, a propuesta de la Presidencia

Vocales: Tres, a propuesta de la Presidencia.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002 de 24 de Mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, la Comisión de selección tendrá la categoría primera.

7. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, incluyendo en todo caso al presidente/a y al secretario. Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto, salvo el Secretario que tendrá voz pero no voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría. El/La Presidente/a tendrá el voto de calidad en caso de empate. El Tribunal estará facultado para supervisar el cumplimiento de estas bases y resolverá las dudas que surjan con respecto a su interpretación, así como en lo no previsto en las mismas, adoptando los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del procedimiento.

8. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/las candidatos/as para que acrediten su personalidad. Igualmente, el tribunal, cuya actuación se registrará por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en lo sucesivo, LRJSP), queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas. En caso de que llegue a su conocimiento que algún/a aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, el tribunal deberá proponer su exclusión al Presidente de la Mancomunidad, que resolverá, previa audiencia al/a la interesado/a.

9. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el/la interesado/a o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 LPAC, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	6/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





SEXTO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el de concurso garantizando la libre concurrencia según criterios de igualdad y mérito que no tendrá carácter eliminatorio.

FASE DE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

Esta fase consistirá en valorar determinadas condiciones de méritos o niveles de experiencia y formación, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los/las aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente hasta un máximo de 100 puntos, sin perjuicio de lo establecido en este apartado:

- a) Méritos profesionales, que supondrán un máximo de 70 puntos:
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,50 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
 - Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en distinta denominación de la plaza a la que se opta o sus equivalencias y subgrupo superior a ésta en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0'40 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
 - Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en distinta denominación de la plaza a la que se opta o sus equivalencias y subgrupo igual a ésta en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0'30 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
 - Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en distinta denominación a la plaza a la que se opta o sus equivalencias y subgrupo inferior a ésta en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0'22 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
 - Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias en otra administración local distinta de la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
 - Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en plaza distinta denominación a la que se opta o sus equivalencias en otra administración local distinta a la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,19 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
 - Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias en otra administración pública distinta de las anteriores por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,18 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	7/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en plaza distinta denominación a la que se opta o sus equivalencias otra administración pública distinta de las anteriores por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,17 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en plaza distinta denominación a la que se opta o sus equivalencias en el resto del sector público distinto de las anteriores por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,16 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.

En caso de que los méritos presentados tuvieran carácter de jornada parcial de llevará a cabo la valoración con carácter proporcional a la misma.

b) Hasta un máximo de 30,00 puntos Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con las materias de igualdad, prevención de riesgos laborales y competencias digitales debidamente acreditados a juicio del Tribunal así como relacionadas con la plaza a cubrir que abarcan las siguientes:

Para la plaza de Jefe de área de RRHH y comunicación :

- En materia de procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público
- Transparencia
- Protección de datos de carácter personal
- Régimen local
- En materia de Tramitación Administrativa y emisión de informes de carácter superior
- Régimen jurídico de personal laboral
- Régimen jurídico de los funcionarios públicos
- Convenios colectivos, pactos y acuerdos
- Régimen jurídico de los habilitados nacionales
- Instrumentos de organización de personal
- Régimen jurídico de la seguridad social
- Jurisdicciones sociales y contencioso-administrativo
- Expediente electrónico
- Violencia de género.
- Demás relacionadas con la plaza objeto de convocatoria

Realización de cursos de hasta 20 h. relacionado con la plaza a cubrir	10'00 puntos por cada curso
Realización de cursos de 21 a 100 h. relacionado con la plaza a	15'00 puntos por

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	8/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





cubrir	cada curso
Realización de cursos de más de 100 h. relacionado con la plaza a cubrir	20'00 puntos por cada curso.

Si no se justifica la duración del curso se valorará con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con la plaza a cubrir.

SÉPTIMO. Calificación

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de las puntuaciones finales obtenidas en la fase de concurso. El orden de colocación de los/las aspirantes en la lista se establecerá de mayor a menor puntuación. En su caso, se utilizarán como criterios para dirimir los empates, por este orden, los siguientes criterios:

- a) En caso de que se produjera empate, se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por experiencia en la prestación de servicios en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias.
- b) Si continuara el empate, se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la prestación de servicios en la plaza en la que se opta o sus equivalencias y en plazas distintas en la Mancomunidad de Guadalquivir
- c) Si continuara el empate se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la prestación de servicios en la Administración Local distinta de la anterior en la plaza en la que se opta o sus equivalencias.
- d) Si continuara el empate se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la prestación de servicios en Administraciones Públicas distintas de las anteriores en la plaza en la que se opta o sus equivalencias.
- e) Si continuara el empate se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con las funciones de la plaza a cubrir.
- f) De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo para 2023 realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	9/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal hará propuesta provisional de las calificaciones, de la lista de reserva de la bolsa de empleo y propuesta de nombramiento mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios digital de la Mancomunidad. Los/Las interesados/as podrán presentar contra esta resolución provisional del Tribunal las alegaciones que estimen oportunas a su derecho durante un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de su publicación.

Transcurrido el plazo anterior, y resueltas en su caso por el tribunal las alegaciones, éste elevará propuesta definitiva de calificaciones, lista de reserva de la bolsa de empleo y de propuesta de nombramiento al Presidente de la Mancomunidad para que mediante resolución proceda a su aprobación publicándose en el Tablón de Anuncios digital de la Mancomunidad sito en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en la base segunda.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	10/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





La Presidencia deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la terminación de los diez días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de 15 días naturales.

NOVENO. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

La lista de reserva de la bolsa de empleo se compondrá de los/las aspirantes que superen el procedimiento de selección de esta convocatoria, que no fueran seleccionados/as y que superen al menos los 40 puntos (30 formación y 10 experiencia). Dicha lista se ordenará por riguroso orden según la puntuación obtenida.

La citada lista de reserva será utilizada para las necesidades de contratación de la Mancomunidad para plaza de Jefe Área RRHH y Comunicación siempre que no exista un procedimiento específico.

Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en esta Mancomunidad será por la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia de este, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo en el orden en que se encuentren:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Mancomunidad como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	11/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cuatro años.

La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

DÉCIMA. Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Sevilla a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	12/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DUODÉCIMA. Protección de Datos de Carácter Personal

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se informa que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales será la Mancomunidad del Guadalquivir. Dirección Postal: Ctra.A-473, p.k.0'8 Finca, Camino las Palmillas, 41800, Sanlúcar la Mayor (Sevilla) ; Teléfono: 955 70 01 38.
- Que la finalidad en que se tratan sus datos es para poder tramitar el presente expediente administrativo y las actuaciones derivadas de ellos.
- Que se almacenan los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
- Que esta Entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sería cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa una persona. Deberá de regularse la toma de decisiones automatizadas en una normativa propia, definiendo en la misma las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad. Dicha normativa estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de esta Entidad.
- Que la base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Que los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente y siempre que exista normativa legal que lo ampare.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	13/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- Que cualquier persona tiene derecho en relación con sus datos facilitados a saber si en esta Entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas interesadas tienen derecho a obtener información de sus datos personales, del plazo de conservación de sus datos, e incluso a obtener una copia de los datos objeto del tratamiento.
- Asimismo, las personas interesadas tienen derecho en relación a si sus datos son inexactos a la rectificación. (Por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio o rectificación de nombre, etc.)
- Las personas interesadas deberán solicitarlo al responsable, el/la cual deberá de suspender el derecho a la limitación del tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud.
- Las personas interesadas podrán ejercer el derecho de supresión siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGPD.
- El/La afectado/a puede ejercer el derecho al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, el derecho a obtener información excepcional de la que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotécnica directa.
- El/La interesado/a tendrá derecho a obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados.
- Los/Las interesados/as podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiendo a la misma un escrito por correo postal.
- Los/Las interesados/as podrán presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>.

ANEXO I SOLICITUD

D/D^a....., mayor de edad, con
 D.N.I. nº....., y domicilio en
 C/....., nº.....; Teléfono.....

Por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

- 1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para la contratación en régimen estatutario de una plaza de Jefe Área RRHH y Comunicación.
- 2.- Que quien suscribe está interesado/a en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	14/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- Fotocopia del D.N.I., o documento identificativo similar.
- Certificado o resolución del grado de discapacidad, en su caso.
- Certificado de experiencia en la administración o ente del sector público de que se trate donde se haga constar en todo caso si es a jornada parcial o completa, experiencia en plaza objeto de convocatoria o sus equivalentes y en el resto de plazas, si se tuviera, así como grupo de clasificación. Para las plazas objeto de convocatoria el grupo es A1 o Grupo I según convenio colectivo de Mancomunidad de Guadalquivir BOP 247 de 24 de octubre de 2009.
- El interesado presentará copia de los cursos de formación o perfeccionamiento realizados relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y/o de prevención de riesgos laborales, igualdad o competencias digitales debidamente acreditados a juicio del tribunal además de los que se prevén expresamente.
- Resguardo de haber satisfecho la tasa ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR por solicitud de inscripción en esta convocatoria de subgrupo A1 que es de 62 euros en la cuenta bancaria de BBVA número ES28 0182 5566 7802 0150 5687, sin perjuicio de las bonificaciones que constan en la ordenanza (en caso de que opte a más de una convocatoria deberá de abonar las tasas correspondientes a las otras)

3.- Que quien suscribe, manifiesta reunir al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria, y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditaré en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas de: (marque la plaza que solicita)

- Jefe Área RRHH y Comunicación

En Sanlúcar la Mayor a..... de..... de 20....

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DEL GUADALQUIVIR.

BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO (PERSONAL FUNCIONARIO)

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	15/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		




PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General Letrado, una plaza de Técnico de Administración General Intervención, una plaza de Técnico de Administración General Tesorería y una plaza de Técnico de Administración General Secretaría que se incluye en la Oferta Pública de Empleo extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución de Presidencia n.º 403/2022, de fecha 27 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 123, de fecha 31 de mayo de 2022, cuyas características son:

Denominación de la plaza	Técnico de Administración General Letrado
Naturaleza	Estatutaria
Escala	Administración General
Subescala	Técnico de Administración General
Grupo/Subgrupo	A1
Jornada	Completa
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso

Es objeto de las presentes bases para la estabilización de una plaza de Técnico de Administración General Letrado A1 a jornada completa mediante el sistema selectivo de concurso. La adscripción al puesto de trabajo se realizará mediante el correspondiente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de los procedimientos de adscripción provisional.

Será tenida en cuenta la experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta y Grupo/Subgrupo en los términos establecidos en estas bases. Si bien a los efectos de las presentes bases de selección habida cuenta de las funciones desempeñadas se tendrá en cuenta la experiencia y se establece la equivalencia entre Técnico de Administración General Letrado con asesor jurídico, abogado y jefe de área en la Mancomunidad del Guadalquivir.

Denominación de la plaza	Técnico de Administración General Intervención
Naturaleza	Estatutaria

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	16/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Escala	Administración General
Subescala	Técnico de Administración General
Grupo/Subgrupo	A1
Jornada	Completa
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso

Es objeto de las presentes bases para la estabilización de una plaza de Técnico de Administración General Intervención A1 a jornada completa mediante el sistema selectivo de concurso. La adscripción al puesto de trabajo se realizará mediante el correspondiente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de los procedimientos de adscripción provisional.

Será tenida en cuenta la experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta y Grupo/Subgrupo en los términos establecidos en estas bases. Si bien a los efectos de las presentes bases de selección habida cuenta de las funciones desempeñadas se tendrá en cuenta la experiencia y se establece la equivalencia entre Técnico de Administración General Intervención con Técnico/ Titulado Superior, Jefe de Oficina Técnica y Jefe de Área en la Mancomunidad del Guadalquivir.

Denominación de la plaza	Técnico de Administración General Tesorería
Naturaleza	Estatutaria
Escala	Administración General
Subescala	Técnico de Administración General
Grupo/Subgrupo	A1
Jornada	Completa
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	17/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Es objeto de las presentes bases para la estabilización de una plaza de Técnico de Administración General Tesorería A1 a jornada completa mediante el sistema selectivo de concurso. La adscripción al puesto de trabajo se realizará mediante el correspondiente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de los procedimientos de adscripción provisional.

Será tenida en cuenta la experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta y Grupo/Subgrupo en los términos establecidos en estas bases. Si bien a los efectos de las presentes bases de selección habida cuenta de las funciones desempeñadas se tendrá en cuenta la experiencia y se establece la equivalencia entre Técnico de Administración General Tesorería con Titulado Superior y Técnico Superior en la Mancomunidad del Guadalquivir.

Denominación de la plaza	Técnico de Administración General Secretaría
Naturaleza	Estatutaria
Escala	Administración General
Subescala	Técnico de Administración General
Grupo/Subgrupo	A1
Jornada	Completa
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso

Es objeto de las presentes bases para la estabilización de una plaza de Técnico de Administración General Secretaría A1 a jornada completa mediante el sistema selectivo de concurso. La adscripción al puesto de trabajo se realizará mediante el correspondiente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de los procedimientos de adscripción provisional.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	18/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Será tenida en cuenta la experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta y Grupo/Subgrupo en los términos establecidos en estas bases. Si bien a los efectos de las presentes bases de selección habida cuenta de las funciones desempeñadas se tendrá en cuenta la experiencia y se establece la equivalencia entre Técnico de Administración General Secretaría con Titulado Superior y Técnico Superior en la Mancomunidad del Guadalquivir.

A efectos de las presentes bases de estabilización la prelación de grupos/subgrupos es el siguiente:

- Jefe Área de RRHH y Comunicación/Técnico de Administración General Letrado/Técnico de Administración General Intervención/Técnico de Administración General Tesorería/Técnico de Administración General Secretaría (mismo grupo/subgrupo) A1
- Jefe Área de operaciones/Técnico Medio de Administración General/Técnico Facultativo Grado Medio RRHH (mismo grupo/subgrupo) A2
- Administrativo/ Inspectores de Servicio (mismo grupo/subgrupo) C1
- Auxiliar Administrativo. C2

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de que la persona acredite discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto al que se pretende acceder.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No estar incurso/a en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	19/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario y Grados universitarios y dobles Grados Universitarios equivalentes a las titulaciones anteriores o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la remisión a la normativa estatal vigente en materia de homologación de títulos universitarios. A estos efectos, se entenderá por estar en condición de obtenerlo, el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente.
- Conocimiento del castellano. Se podrá establecer el requisito de acreditar el conocimiento del castellano para aquellas personas extranjeras admitidas en este proceso de selección, pudiendo realizarse para ello las pruebas que al efecto se prevean por el Tribunal de Selección, las cuales serán calificadas de apto/a. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano podrán ser eximidas de este requisito por la Comisión.

En relación al acceso a personas con capacidad diferente:

- Las personas con capacidad diferente que deseen participar en la convocatoria, deberán hacer constar su condición en la solicitud/instancia de participación (ANEXO I), conforme se establece en estas bases, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente.
- Serán consideradas como tales, las definidas en el apartado 2, del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, es decir, aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, reconocimiento que deberá acreditarse conforme se establece en las bases presentes.

Los requisitos previstos en los puntos anteriores estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse en el momento del nombramiento y el acta de toma de posesión.

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad, se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado**.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	20/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>) y extracto en el BOJA.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será el responsable del tratamiento de estos datos.

En relación a las solicitudes de los/las interesados/as:

- **El Anexo I** que consta en las presentes bases donde se determinará su participación en el proceso selectivo, con el contenido establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:

- Nombre, apellidos, D.N.I. o número del documento equivalente en el caso de personas extranjeras.
- Domicilio en que desea que se practique la notificación. Adicionalmente, deberán de aportar su dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.
- Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo de Técnico de Administración General Letrado/ Técnico de Administración General Intervención/ Técnico de Administración General Tesorería/ Técnico de Administración General Secretaría.
- Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- Firma de la persona solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- Unidad administrativa a la que se dirige: Departamento de Secretaría: Secretario de la Excm. Mancomunidad del Guadalquivir.
- Además, las personas con discapacidad o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, cuya discapacidad o limitación no le permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios para su realización.
- En dicha instancia de participación, la persona aspirante deberá formular declaración jurada o bajo promesa de que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones para el acceso a la presente convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.
- Certificado de experiencia en la administración o ente del sector público de que se trate donde se haga constar en todo caso si es a jornada parcial o completa, experiencia en plaza objeto de convocatoria o sus equivalentes y en el resto de plazas, si se tuviera, así como grupo de clasificación. Para las plazas objeto de convocatoria el grupo es A1 o Grupo I según convenio colectivo de Mancomunidad de Guadalquivir BOP 247 de 24 de octubre de 2009.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	21/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- El interesado presentará copia de los cursos de formación o perfeccionamiento realizados relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y/o de prevención de riesgos laborales, igualdad o competencias digitales debidamente acreditados a juicio del tribunal además de los que se prevén expresamente.
- Resguardo de haber satisfecho la tasa ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR por solicitud de inscripción en cada una de las convocatorias de Técnico de Administración General Letrado, Técnico de Administración General Intervención, Técnico de Administración General Tesorería o Técnico de Administración General Secretaría para el grupo A1 que es de 62 euros cada una en la cuenta bancaria de BBVA número ES28 0182 5566 7802 0150 5687, sin perjuicio de las bonificaciones que constan en la ordenanza (en caso de que opte a más de una convocatoria deberá de abonar las tasas correspondientes a las otras)

CUARTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>) y en el BOP de Sevilla, se señalará un plazo 10 días hábiles para que se puedan formular alegaciones, reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Vistas las alegaciones, reclamaciones o subsanación de defectos presentados, por Resolución de Presidencia se procederá a la resolución de las alegaciones y a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>) y en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal en caso de que no estuviera designado en las bases.

QUINTO. Tribunal Calificador

1. Se constituirá un Tribunal designado al efecto en la convocatoria publicada en el BOE, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que estará formado por un número impar de miembros, no inferior a cinco. Los principios de eficacia y eficiencia inspirarán el funcionamiento, número y composición del Tribunal.

2. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie (art. 60 RDL 5/2015 TREBEP). La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	22/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El Tribunal de Selección será un órgano colegiado, nombrado por Resolución antes o junto con el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, con carácter excepcional.

4. La pertenencia al Tribunal de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus integrantes personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

5. El Tribunal de Selección, estará constituido por un mínimo de cinco titulares con sus respectivas suplencias, según el siguiente detalle, teniendo cada uno/a de sus integrantes voz y voto (salvo el Secretario que tendrá voz pero no voto):

Presidente: Uno/a, a propuesta de la Presidencia.

Secretario: Uno/a, a propuesta de la Presidencia.

Vocales: Tres, a propuesta de la Presidencia.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002 de 24 de Mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, la Comisión de selección tendrá la categoría primera.

7. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, incluyendo en todo caso al presidente/a y al secretario. Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto, salvo el Secretario que tendrá voz pero no voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría. El/La Presidente/a tendrá el voto de calidad en caso de empate. El Tribunal estará facultado para supervisar el cumplimiento de estas bases y resolverá las dudas que surjan con respecto a su interpretación, así como en lo no previsto en las mismas, adoptando los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del procedimiento.

8. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/las candidatos/as para que acrediten su personalidad. Igualmente, el tribunal, cuya actuación se registrará por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en lo sucesivo, LRJSP), queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas. En caso de que llegue a su conocimiento que algún/a aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, el tribunal deberá proponer su exclusión al Presidente de la Mancomunidad, que resolverá, previa audiencia al/a la interesado/a.

9. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el/la interesado/a o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidenta, de

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	23/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 LPAC, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

SEXTO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el de concurso garantizando la libre concurrencia según criterios de igualdad y mérito que no tendrá carácter eliminatorio.

FASE DE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

Esta fase consistirá en valorar determinadas condiciones de méritos o niveles de experiencia y formación, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los/las aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente hasta un máximo de 100 puntos, sin perjuicio de lo establecido en este apartado:

a) Méritos profesionales, que supondrán un máximo de 70 puntos:

- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,50 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en distinta denominación de la plaza a la que se opta o sus equivalencias y subgrupo superior a ésta en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0'40 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en distinta denominación de la plaza a la que se opta o sus equivalencias y subgrupo igual a ésta en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0'30 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en distinta denominación a la plaza a la que se opta o sus equivalencias y subgrupo inferior a ésta en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0'22 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias en otra administración local distinta de la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en plaza distinta denominación a la que se opta o sus equivalencias en otra administración local distinta a la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,19 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	24/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias en otra administración pública distinta de las anteriores por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,18 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en plaza distinta denominación a la que se opta o sus equivalencias otra administración pública distinta de las anteriores por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,17 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en plaza distinta denominación a la que se opta o sus equivalencias en el resto del sector público distinto de las anteriores por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,16 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.

En caso de que los méritos presentados tuvieran carácter de jornada parcial de llevará a cabo la valoración con carácter proporcional a la misma.

b) Hasta un máximo de 30,00 puntos Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con las materias de igualdad, prevención de riesgos laborales y competencias digitales debidamente acreditados a juicio del Tribunal así como relacionadas con la plaza a cubrir que abarcan las siguientes:

Para Técnico de Administración General Letrado:

2. En materia de procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público
3. Transparencia
4. Protección de datos de carácter personal
5. Régimen local
6. En materia de Tramitación Administrativa y emisión de informes
7. Normativa de tratamiento de residuos
8. Régimen jurídico de los funcionarios públicos
9. Régimen jurídico del personal laboral
10. En materia de ordenanzas y reglamentos
11. Jurisdicciones sociales y contencioso-administrativo
12. Contratación Pública
13. Violencia de género
14. Demás relacionadas con la plaza objeto de convocatoria.

Para Técnico de Administración General de Secretaria

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	25/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





15. En materia de procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público
16. Transparencia
17. Protección de datos de carácter personal
18. Régimen local
19. En materia de Tramitación Administrativa y emisión de informes
20. Normativa de tratamiento de residuos
21. Régimen jurídico de los funcionarios públicos
22. En materia de ordenanzas y reglamentos
23. Régimen jurídico del personal laboral
24. Jurisdicciones sociales y contencioso-administrativo
25. Responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas
26. Potestad sancionadora de las administraciones pública
27. Violencia de género
28. Demás relacionadas con la plaza objeto de convocatoria.

Para Técnico de Administración General de Intervención:

29. En materia de procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público
30. Transparencia
31. Protección de datos de carácter personal
32. Régimen local
33. En materia de Tramitación Administrativa y emisión de informes
34. Régimen jurídico de los funcionarios públicos
35. Régimen jurídico del personal laboral
36. En materia presupuestaria
37. En materia económica
38. Reglas fiscales
39. En materia de ordenanzas fiscales
40. Violencia de género
41. Demás relacionadas con la plaza objeto de convocatoria

Para Técnico de Administración General de Tesorería:

42. En materia de procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público
43. Transparencia

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	26/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- 44. Protección de datos de carácter personal
- 45. Régimen local
- 46. En materia de Tramitación Administrativa y emisión de informes
- 47. Régimen jurídico de los funcionarios públicos
- 48. Régimen jurídico del personal laboral
- 49. En materia presupuestaria
- 50. En materia económica
- 51. En materia de tributos
- 52. En materia de recaudación y pago
- 53. Reglas fiscales
- 54. En materia de ordenanzas fiscales
- 55. Violencia de género
- 56. Demás relacionadas con la plaza objeto de convocatoria.

Realización de cursos de hasta 20 h. relacionado con la plaza a cubrir	10'00 puntos por cada curso
Realización de cursos de 21 a 100 h. relacionado con la plaza a cubrir	15'00 puntos por cada curso
Realización de cursos de más de 100 h. relacionado con la plaza a cubrir	20'00 puntos por cada curso.

Si no se justifica la duración del curso se valorará con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con la plaza a cubrir.

SÉPTIMO. Calificación

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de las puntuaciones finales obtenidas en la fase de concurso. El orden de colocación de los/las aspirantes en la lista se establecerá de mayor a menor puntuación. En su caso, se utilizarán como criterios para dirimir los empates, por este orden, los siguientes criterios:

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	27/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- a) En caso de que se produjera empate, se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por experiencia en la prestación de servicios en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias.
- b) Si continuara el empate, se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la prestación de servicios en la plaza en la que se opta o sus equivalencias y en plazas distintas en la Mancomunidad de Guadalquivir
- c) Si continuara el empate se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la prestación de servicios en la Administración Local distinta de la anterior en la plaza en la que se opta o sus equivalencias.
- d) Si continuara el empate se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la prestación de servicios en Administraciones Públicas distintas de las anteriores en la plaza en la que se opta o sus equivalencias.
- e) Si continuara el empate se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con las funciones de la plaza a cubrir.
- f) De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo para 2023 realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal hará propuesta provisional de las calificaciones, de la lista de reserva de la bolsa de empleo y propuesta de nombramiento mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios digital de la Mancomunidad. Los/Las interesados/as podrán presentar contra esta resolución provisional del Tribunal las alegaciones que estimen oportunas a su derecho durante un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de su publicación.

Transcurrido el plazo anterior, y resueltas en su caso por el tribunal las alegaciones, éste elevará propuesta definitiva de calificaciones, lista de reserva de la bolsa de empleo y de propuesta de nombramiento al Presidente de la Mancomunidad para que mediante resolución

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	28/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





proceda a su aprobación publicándose en el Tablón de Anuncios digital de la Mancomunidad sito en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en la base segunda.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La Presidencia deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la terminación de los diez días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de 15 días naturales.

NOVENO. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

La lista de reserva de la bolsa de empleo se compondrá de los/las aspirantes que superen el procedimiento de selección de esta convocatoria, que no fueran seleccionados/as y que superen al menos los 40 puntos (30 formación y 10 experiencia). Dicha lista se ordenará por riguroso orden según la puntuación obtenida.

La citada lista de reserva será utilizada para las necesidades de contratación de la Mancomunidad para la plaza de Técnico de Administración General Letrado/ Técnico de Administración General Intervención/ Técnico de Administración General Tesorería/ Técnico de Administración General Secretaría siempre que no exista un procedimiento específico.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	29/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en esta Mancomunidad será por la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia de este, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo en el orden en que se encuentren:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Mancomunidad como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	30/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cuatro años.

La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

DÉCIMA. Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Sevilla a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DUODÉCIMA. Protección de Datos de Carácter Personal

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	31/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se informa que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales será la Mancomunidad del Guadalquivir. Dirección Postal: Ctra.A-473, p.k.0'8 Finca, Camino las Palmillas, 41800, Sanlúcar la Mayor (Sevilla) ; Teléfono: 955 70 01 38.
- Que la finalidad en que se tratan sus datos es para poder tramitar el presente expediente administrativo y las actuaciones derivadas de ellos.
- Que se almacenan los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
- Que esta Entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sería cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa una persona. Deberá de regularse la toma de decisiones automatizadas en una normativa propia, definiendo en la misma las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad. Dicha normativa estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de esta Entidad.
- Que la base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Que los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente y siempre que exista normativa legal que lo ampare.
- Que cualquier persona tiene derecho en relación con sus datos facilitados a saber si en esta Entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas interesadas tienen derecho a obtener información de sus datos personales, del plazo de conservación de sus datos, e incluso a obtener una copia de los datos objeto del tratamiento.
- Asimismo, las personas interesadas tienen derecho en relación a si sus datos son inexactos a la rectificación. (Por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio o rectificación de nombre, etc.)
- Las personas interesadas deberán solicitarlo al responsable, el/la cual deberá de suspender el derecho a la limitación del tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud.
- Las personas interesadas podrán ejercer el derecho de supresión siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGPD.
- El/La afectado/a puede ejercer el derecho al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, el derecho a obtener información excepcional de la que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotécnica directa.
- El/La interesado/a tendrá derecho a obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	32/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados.

- Los/Las interesados/as podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiendo a la misma un escrito por correo postal.
- Los/Las interesados/as podrán presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>.

ANEXO I SOLICITUD

D/D^a....., mayor de edad, con
 D.N.I. nº....., y domicilio en
 C/....., nº.....; Teléfono.....

Por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para la contratación en régimen estatutario de una plaza de Técnico de Administración General Letrado/ Técnico de Administración General Intervención/ Técnico de Administración General Tesorería/ Técnico de Administración General Secretaría

2.- Que quien suscribe está interesado/a en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., o documento identificativo similar.
- Certificado o resolución del grado de discapacidad, en su caso.
- Certificado de experiencia en la administración o ente del sector público de que se trate donde se haga constar en todo caso si es a jornada parcial o completa, experiencia en plaza objeto de convocatoria o sus equivalentes y en el resto de plazas, si se tuviera, así como grupo de clasificación. Para las plazas objeto de convocatoria el grupo es A1 o Grupo I según convenio colectivo de Mancomunidad de Guadalquivir BOP 247 de 24 de octubre de 2009.
- El interesado presentará copia de los cursos de formación o perfeccionamiento realizados relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y/o de prevención de riesgos laborales, igualdad o competencias digitales debidamente acreditados a juicio del tribunal además de los que se prevén expresamente.
- Resguardo de haber satisfecho la tasa ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR por solicitud de inscripción en cada una de las convocatorias de Técnico de Administración General Letrado, Técnico de Administración General Intervención, Técnico de Administración General Tesorería o Técnico de Administración General Secretaría para el grupo A1 que es de 62 euros cada una

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	33/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





en la cuenta bancaria de BBVA número ES28 0182 5566 7802 0150 5687, sin perjuicio de las bonificaciones que constan en la ordenanza (en caso de que opte a más de una convocatoria deberá de abonar las tasas correspondientes a las otras).

3.- Que quien suscribe, manifiesta reunir al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria, y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditaré en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas de: (marque la plaza que solicita)

- Técnico de Administración General Letrado
- Técnico de Administración General Intervención
- Técnico de Administración General Tesorería
- Técnico de Administración General Secretaría

En Sanlúcar la Mayor a..... de..... de 20....

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DEL GUADALQUIVIR.

BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO (PERSONAL FUNCIONARIO)

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza de Jefe Área Operaciones, dos plazas de Técnico Facultativo Grado Medio RRHH y una plaza de Técnico Medio Administración General que se incluye en la Oferta Pública de Empleo extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución de Presidencia n.º 403/2022, de fecha 27 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 123, de fecha 31 de mayo de 2022, cuyas características son:

Denominación de la plaza	Jefe Área Operaciones
Naturaleza	Estatutaria

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	34/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Escala	Administración Especial
Subescala	Técnico Medio
Grupo/Subgrupo	A2
Jornada	Completa
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso

Es objeto de las presentes bases para la estabilización de una plaza de Jefe Área Operaciones A2 a jornada completa mediante el sistema selectivo de concurso. La adscripción al puesto de trabajo se realizará mediante el correspondiente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de los procedimientos de adscripción provisional.

Será tomada en cuenta la experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta y Grupo/Subgrupo en los términos establecidos en estas bases. Si bien a los efectos de la presentes bases de selección habida cuenta de las funciones desempeñadas se tendrá en cuenta la experiencia y se establece la equivalencia entre Jefe Área Operaciones con titulado medio e ingeniero técnico en la Mancomunidad del Guadalquivir.

Denominación de la plaza	Técnico Facultativo Grado Medio RRHH
Naturaleza	Estatutaria
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnico Medio
Grupo/Subgrupo	A2
Jornada	Completa
N.º de vacantes	2
Sistema de selección	Concurso

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	35/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Es objeto de las presentes bases para la estabilización de dos plazas de Técnico Facultativo Grado Medio RRHH A2 a jornada completa mediante el sistema selectivo de concurso. La adscripción al puesto de trabajo se realizará mediante el correspondiente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de los procedimientos de adscripción provisional.

Será tomada en cuenta la experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta y Grupo/Subgrupo en los términos establecidos en estas bases. Si bien a los efectos de las presentes bases de selección habida cuenta de las funciones desempeñadas se tendrá en cuenta la experiencia y se establece la equivalencia entre Técnico Facultativo Grado Medio RRHH con Diplomado en Relaciones Laborales y Titulado/Técnico Medio Graduado Social en la Mancomunidad del Guadalquivir.

Denominación de la plaza	Técnico Medio Administración General
Naturaleza	Estatutaria
Escala	Administración General
Subescala	Gestión
Grupo/Subgrupo	A2
Jornada	Completa
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso

Es objeto de las presentes bases para la estabilización de una plaza de Técnico Medio Administración General A2 a jornada completa mediante el sistema selectivo de concurso. La adscripción al puesto de trabajo se realizará mediante el correspondiente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de los procedimientos de adscripción provisional.

Será tomada en cuenta la experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta y Grupo/Subgrupo en los términos establecidos en estas bases. Si bien a los efectos de las presentes bases de selección habida cuenta de las funciones desempeñadas se tendrá en cuenta la experiencia y se establece la equivalencia entre Técnico Medio Administración General con Ingeniero Técnico y Técnico Medio en la Mancomunidad del Guadalquivir.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	36/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





A efectos de las presentes bases de estabilización la prelación de grupos/subgrupos es el siguiente:

1. Jefe Área de RRHH y Comunicación/Técnico de Administración General Letrado/Técnico de Administración General Intervención/Técnico de Administración General Tesorería/Técnico de Administración General Secretaría (mismo grupo/subgrupo) A1
2. Jefe Área de operaciones/Técnico Medio de Administración General/Técnico Facultativo Grado Medio RRHH (mismo grupo/subgrupo) A2
3. Administrativo/ Inspectores de Servicio (mismo grupo/subgrupo) C1
4. Auxiliar Administrativo. C2

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de que la persona acredite discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto al que se pretende acceder.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No estar incurso/a en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Para la plaza de Jefe área de operaciones, estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de grado o equivalente como Ingeniero Técnico o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la remisión a la normativa estatal vigente en materia de homologación de títulos universitarios. A estos efectos, se entenderá por estar en condición de obtenerlo, el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	37/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





posesión de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente.

- Para las plazas de Técnico Facultativo Grado Medio RRHH, estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario de grado o equivalente en relaciones laborales o graduado social, o cumplidas las condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos, se entenderá por estar en condición de obtenerlo, el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente.
- Para la plaza de Técnico Medio Administración General, estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o aquel considerado equivalente con arreglo a la legislación vigente. Se entenderá equivalente a estos efectos estar en posesión de un título de Grado, Doble Grado o Licenciado o haber superado el primer ciclo (180 créditos) de los estudios conducentes a un título de Licenciado. A estos efectos, se entenderá por estar en condición de obtenerlo, el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente.
- Conocimiento del castellano. Se podrá establecer el requisito de acreditar el conocimiento del castellano para aquellas personas extranjeras admitidas en este proceso de selección, pudiendo realizarse para ello las pruebas que al efecto se prevean por el Tribunal de Selección, las cuales serán calificadas de apto/a. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano podrán ser eximidas de este requisito por la Comisión.

En relación al acceso a personas con capacidad diferente:

- Las personas con capacidad diferente que deseen participar en la convocatoria, deberán hacer constar su condición en la solicitud/instancia de participación (ANEXO I), conforme se establece en estas bases, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente.
- Serán consideradas como tales, las definidas en el apartado 2, del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, es decir, aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, reconocimiento que deberá acreditarse conforme se establece en las bases presentes.

Los requisitos previstos en los puntos anteriores estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse en el momento del nombramiento y el acta de toma de posesión.

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	38/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad, se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado**.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>) y extracto en el BOJA.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será el responsable del tratamiento de estos datos.

En relación a las solicitudes de los/las interesados/as:

- El Anexo I que consta en las presentes bases donde se determinará su participación en el proceso selectivo, con el contenido establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:
 - Nombre, apellidos, D.N.I. o número del documento equivalente en el caso de personas extranjeras.
 - Domicilio en que desea que se practique la notificación. Adicionalmente, deberán de aportar su dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.
 - Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo de Jefe Área Operaciones/Técnico Facultativo Grado Medio RRHH /Técnico Medio Administración General.
 - Lugar y fecha en que se firma el escrito.
 - Firma de la persona solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
 - Unidad administrativa a la que se dirige: Departamento de Secretaría: Secretario de la Excm. Mancomunidad del Guadalquivir.
 - Además, las personas con discapacidad o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, cuya discapacidad o limitación no le permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios para su realización.
 - En dicha instancia de participación, la persona aspirante deberá formular declaración jurada o bajo promesa de que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones para el acceso a la presente convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	39/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- Certificado de experiencia en la administración o ente del sector público de que se trate donde se haga constar en todo caso si es a jornada parcial o completa, experiencia en plaza objeto de convocatoria o sus equivalentes y en el resto de plazas, si se tuviera, así como grupo de clasificación. Para las plazas objeto de convocatoria el grupo es A2 o Grupo I según convenio colectivo de Mancomunidad de Guadalquivir BOP 247 de 24 de octubre de 2009.
- El interesado presentará copia de los cursos de formación o perfeccionamiento realizados relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y/o de prevención de riesgos laborales, igualdad o competencias digitales debidamente acreditados a juicio del tribunal además de los que se prevén expresamente.
- Resguardo de haber satisfecho la tasa ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR por solicitud de inscripción en cada una de las convocatorias de Jefe Área Operaciones, Técnico Facultativo Grado Medio RRHH o Técnico Medio Administración General para el grupo A2 que es de 55 euros cada una en la cuenta bancaria de BBVA número ES28 0182 5566 7802 0150 5687, sin perjuicio de las bonificaciones que constan en la ordenanza (en caso de que opte a más de una convocatoria deberá de abonar las tasas correspondientes a las otras)

CUARTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>) y en el BOP de Sevilla, se señalará un plazo 10 días hábiles para que se puedan formular alegaciones, reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Vistas las alegaciones, reclamaciones o subsanación de defectos presentados, por Resolución de Presidencia se procederá a la resolución de las alegaciones y a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadquadalquivir.sedelectronica.es/>) y en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal en caso de que no estuviera designado en las bases.

QUINTO. Tribunal Calificador

1. Se constituirá un Tribunal designado al efecto en la convocatoria publicada en el BOE, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que estará formado por un número impar de miembros, no inferior a cinco. Los principios de eficacia y eficiencia inspirarán el funcionamiento, número y composición del Tribunal.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	40/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





2. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie (art. 60 RDL 5/2015 TREBEP). La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El Tribunal de Selección será un órgano colegiado, nombrado por Resolución antes o junto con el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, con carácter excepcional.

4. La pertenencia al Tribunal de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus integrantes personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

5. El Tribunal de Selección, estará constituido por un mínimo de cinco titulares con sus respectivas suplencias, según el siguiente detalle, teniendo cada uno/a de sus integrantes voz y voto (salvo el Secretario que tendrá voz pero no voto):

Presidente: Uno/a, a propuesta de la Presidencia.

Secretario: Uno/a, a propuesta de la Presidencia.

Vocales: Tres, a propuesta de la Presidencia.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002 de 24 de Mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, la Comisión de selección tendrá la categoría primera.

7. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, incluyendo en todo caso al presidente/a y al secretario. Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto, salvo el Secretario que tendrá voz pero no voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría. El/La Presidente/a tendrá el voto de calidad en caso de empate. El Tribunal estará facultado para supervisar el cumplimiento de estas bases y resolverá las dudas que surjan con respecto a su interpretación, así como en lo no previsto en las mismas, adoptando los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del procedimiento.

8. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/las candidatos/as para que acrediten su personalidad. Igualmente, el tribunal, cuya actuación se registrará por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en lo sucesivo, LRJSP), queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas. En caso de que llegue a su conocimiento que algún/a aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, el tribunal deberá proponer su exclusión al Presidente de la Mancomunidad, que resolverá, previa audiencia al/a la interesado/a.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	41/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





9. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el/la interesado/a o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 LPAC, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

SEXTO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el de concurso garantizando la libre concurrencia según criterios de igualdad y mérito que no tendrá carácter eliminatorio.

FASE DE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

Esta fase consistirá en valorar determinadas condiciones de méritos o niveles de experiencia y formación, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los/las aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente hasta un máximo de 100 puntos, sin perjuicio de lo establecido en este apartado:

- a) Méritos profesionales, que supondrán un máximo de 70 puntos:
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,50 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
 - Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en distinta denominación de la plaza a la que se opta o sus equivalencias y subgrupo superior a ésta en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0'40 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
 - Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en distinta denominación de la plaza a la que se opta o sus equivalencias y subgrupo igual a ésta en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0'30 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
 - Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en distinta denominación a la plaza a la que se opta o sus equivalencias y subgrupo inferior a ésta en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0'22 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
 - Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias en otra administración local distinta de la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	42/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en plaza distinta denominación a la que se opta o sus equivalencias en otra administración local distinta a la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,19 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias en otra administración pública distinta de las anteriores por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,18 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en plaza distinta denominación a la que se opta o sus equivalencias otra administración pública distinta de las anteriores por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,17 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en plaza distinta denominación a la que se opta o sus equivalencias en el resto del sector público distinto de las anteriores por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,16 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.

En caso de que los méritos presentados tuvieran carácter de jornada parcial de llevar a cabo la valoración con carácter proporcional a la misma.

b) Hasta un máximo de 30,00 puntos Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con las materias de igualdad, prevención de riesgos laborales y competencias digitales debidamente acreditados a juicio del Tribunal así como relacionadas con la plaza a cubrir que abarcan las siguientes:

Para la plaza de Jefe área de operaciones:

57. En materia de planificación y coordinación del trabajo
58. Gestión de Personal
59. Gestión de recursos
60. Gestión de residuos
61. Gestión y control de instalaciones de residuos
62. Economía circular
63. Violencia de genero
64. Relacionado con el medio ambiente
65. Demás relacionadas con la plaza objeto de convocatoria.

Para la plaza de Técnico Medio de Administración General:

- Innovación en materia de la recogida de residuos

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	43/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- En materia de procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público
- Transparencia
- Protección de datos de carácter personal
- Régimen local
- En materia de Tramitación Administrativa y emisión de informes
- Normativa de tratamiento de residuos
- Violencia de genero
- Régimen jurídico de los funcionarios públicos
- Demás relacionadas con la plaza objeto de convocatoria.

Para las plazas de Técnico Medio Facultativo de RRHH

- En materia de procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público
- Transparencia
- Protección de datos de carácter personal
- Régimen local
- En materia de Tramitación Administrativa y emisión de informes
- Régimen jurídico de los funcionarios públicos
- Régimen jurídico del personal laboral
- Violencia de genero
- Régimen jurídico de la seguridad social
- Régimen jurídico presupuestario en materia de personal
- Demás relacionadas con la plaza objeto de convocatoria.

Realización de cursos de hasta 20 h. relacionado con la plaza a cubrir	10'00 puntos por cada curso
Realización de cursos de 21 a 100 h. relacionado con la plaza a cubrir	15'00 puntos por cada curso
Realización de cursos de más de 100 h. relacionado con la plaza a cubrir	20'00 puntos por cada curso.

Si no se justifica la duración del curso se valorará con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con la plaza a cubrir.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	44/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





SÉPTIMO. Calificación

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de las puntuaciones finales obtenidas en la fase de concurso. El orden de colocación de los/las aspirantes en la lista se establecerá de mayor a menor puntuación. En su caso, se utilizarán como criterios para dirimir los empates, por este orden, los siguientes criterios:

- a) En caso de que se produjera empate, se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por experiencia en la prestación de servicios en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias.
- b) Si continuara el empate, se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la prestación de servicios en la plaza en la que se opta o sus equivalencias y en plazas distintas en la Mancomunidad de Guadalquivir
- c) Si continuara el empate se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la prestación de servicios en la Administración Local distinta de la anterior en la plaza en la que se opta o sus equivalencias.
- d) Si continuara el empate se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la prestación de servicios en Administraciones Públicas distintas de las anteriores en la plaza en la que se opta o sus equivalencias.
- e) Si continuara el empate se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con las funciones de la plaza a cubrir.
- f) De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo para 2023 realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	45/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Una vez terminada la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal hará propuesta provisional de las calificaciones, de la lista de reserva de la bolsa de empleo y propuesta de nombramiento mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios digital de la Mancomunidad. Los/Las interesados/as podrán presentar contra esta resolución provisional del Tribunal las alegaciones que estimen oportunas a su derecho durante un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de su publicación.

Transcurrido el plazo anterior, y resueltas en su caso por el tribunal las alegaciones, éste elevará propuesta definitiva de calificaciones, lista de reserva de la bolsa de empleo y de propuesta de nombramiento al Presidente de la Mancomunidad para que mediante resolución proceda a su aprobación publicándose en el Tablón de Anuncios digital de la Mancomunidad sito en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en la base segunda.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La Presidencia deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la terminación de los diez días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de 15 días naturales.

NOVENO. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	46/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





La lista de reserva de la bolsa de empleo se compondrá de los/las aspirantes que superen el procedimiento de selección de esta convocatoria, que no fueran seleccionados/as y que superen al menos los 40 puntos (30 formación y 10 experiencia) . Dicha lista se ordenará por riguroso orden según la puntuación obtenida.

La citada lista de reserva será utilizada para las necesidades de contratación de la Mancomunidad para plazas de Jefe Área Operaciones/Técnico Facultativo Grado Medio RRHH /Técnico Medio Administración General. siempre que no exista un procedimiento específico.

Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en esta Mancomunidad será por la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia de este, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo en el orden en que se encuentren:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Mancomunidad como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	47/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cuatro años.

La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

DÉCIMA. Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Sevilla a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	48/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DUODÉCIMA. Protección de Datos de Carácter Personal

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se informa que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales será la Mancomunidad del Guadalquivir. Dirección Postal: Ctra.A-473, p.k.0'8 Finca, Camino las Palmillas, 41800, Sanlúcar la Mayor (Sevilla) ; Teléfono: 955 70 01 38.
- Que la finalidad en que se tratan sus datos es para poder tramitar el presente expediente administrativo y las actuaciones derivadas de ellos.
- Que se almacenan los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
- Que esta Entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sería cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa una persona. Deberá de regularse la toma de decisiones automatizadas en una normativa propia, definiendo en la misma las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad. Dicha normativa estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de esta Entidad.
- Que la base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Que los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente y siempre que exista normativa legal que lo ampare.
- Que cualquier persona tiene derecho en relación con sus datos facilitados a saber si en esta Entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas interesadas tienen derecho a obtener información de sus datos personales, del plazo de conservación de sus datos, e incluso a obtener una copia de los datos objeto del tratamiento.
- Asimismo, las personas interesadas tienen derecho en relación a si sus datos son inexactos a la rectificación. (Por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio o rectificación de nombre, etc.)

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	49/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- Las personas interesadas deberán solicitarlo al responsable, el/la cual deberá de suspender el derecho a la limitación del tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud.
- Las personas interesadas podrán ejercer el derecho de supresión siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGPD.
- El/La afectado/a puede ejercer el derecho al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, el derecho a obtener información excepcional de la que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotécnica directa.
- El/La interesado/a tendrá derecho a obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados.
- Los/Las interesados/as podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiendo a la misma un escrito por correo postal.
- Los/Las interesados/as podrán presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>.

ANEXO I SOLICITUD

D/D^a....., mayor de edad, con
 D.N.I. nº....., y domicilio en
 C/....., nº.....; Teléfono.....

Por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para la contratación en régimen estatutario de una plaza de Jefe Área Operaciones/Técnico Facultativo Grado Medio RRHH /Técnico Medio Administración General.

2.- Que quien suscribe está interesado/a en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., o documento identificativo similar.
- Certificado o resolución del grado de discapacidad, en su caso.
- Certificado de experiencia en la administración o ente del sector público de que se trate donde se haga constar en todo caso si es a jornada parcial o completa, experiencia en plaza objeto de convocatoria o sus equivalentes y en el resto de plazas, si se tuviera, así como grupo

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	50/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





de clasificación. Para las plazas objeto de convocatoria el grupo es A2 o Grupo I según convenio colectivo de Mancomunidad de Guadalquivir BOP 247 de 24 de octubre de 2009.

- El interesado presentará copia de los cursos de formación o perfeccionamiento realizados relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y/o de prevención de riesgos laborales, igualdad o competencias digitales debidamente acreditados a juicio del tribunal además de los que se prevén expresamente.
- Resguardo de haber satisfecho la tasa ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR por solicitud de inscripción en cada una de las convocatorias de Jefe Área Operaciones, Técnico Facultativo Grado Medio RRHH o Técnico Medio Administración General para el grupo A2 que es de 55 euros cada una en la cuenta bancaria de BBVA número ES28 0182 5566 7802 0150 5687, sin perjuicio de las bonificaciones que constan en la ordenanza (en caso de que opte a más de una convocatoria deberá de abonar las tasas correspondientes a las otras)

3.- Que quien suscribe, manifiesta reunir al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria, y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditaré en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas de: (marque la plaza que solicita)

- Jefe Área Operaciones
- Técnico Medio Administración General
- Técnico medio Facultativo RRHH

En Sanlúcar la Mayor a..... de..... de 20....

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DEL GUADALQUIVIR.

BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO (PERSONAL FUNCIONARIO)

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	51/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		




PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de cinco plaza de Inspectores de Servicios y seis plazas de Administrativos que se incluye en la Oferta Pública de Empleo extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución de Presidencia n.º 403/2022, de fecha 27 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 123, de fecha 31 de mayo de 2022, cuyas características son:

Denominación de la plaza	Inspectores de Servicios
Naturaleza	Estatutaria
Escala	Administración Especial
Subescala	Auxiliares
Grupo/Subgrupo	C1
Jornada	Completa
N.º de vacantes	5
Sistema de selección	Concurso

Es objeto de las presentes bases para la estabilización de cinco plazas de Inspectores de Servicios C1 a jornada completa mediante el sistema selectivo de concurso. La adscripción al puesto de trabajo se realizará mediante el correspondiente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de los procedimientos de adscripción provisional. Será tenida en cuenta la experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta y Grupo/Subgrupo en los términos establecidos en estas bases.

Denominación de la plaza	Administrativo
Naturaleza	Estatutaria
Escala	Administración General
Subescala	Administrativo
Grupo/Subgrupo	C1
Jornada	Completa
N.º de vacantes	6 (Se reserva una plaza para personas con discapacidad)
Sistema de selección	Concurso

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	52/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Es objeto de las presentes bases para la estabilización de seis plazas de Administrativo C1 a jornada completa para prestar servicios en el área y servicio concreto que se determine en el posterior procedimiento de provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de su adscripción provisional.

Será tenida en cuenta la experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta y Grupo/Subgrupo en los términos establecidos en estas bases. Si bien a los efectos de la presentes bases de selección habida cuenta de las funciones desempeñadas se tendrá en cuenta la experiencia y se establece la equivalencia entre Administrativo con Auxiliar Técnico en la Mancomunidad del Guadalquivir.

A efectos de las presentes bases de estabilización la prelación de grupos/subgrupos es el siguiente:

- Jefe Área de RRHH y Comunicación/Técnico de Administración General Letrado/Técnico de Administración General Intervención/Técnico de Administración General Tesorería/Técnico de Administración General Secretaría (mismo grupo/subgrupo) A1
- Jefe Área de operaciones/Técnico Medio de Administración General/Técnico Facultativo Grado Medio RRHH (mismo grupo/subgrupo) A2
- Administrativo/ Inspectores de Servicio (mismo grupo/subgrupo) C1
- Auxiliar Administrativo. C2

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de que la persona acredite discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto al que se pretende acceder.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	53/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- Para el Inspector de Servicios, estar en posesión del carnet de conducir "C".
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No estar incurso/a en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de Bachiller o Técnico, incluido el anterior Bachillerato Universitario Polivalente, así como la Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en condiciones en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. A estos efectos, se entenderá por estar en condición de obtenerlo, el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente.
- Conocimiento del castellano. Se podrá establecer el requisito de acreditar el conocimiento del castellano para aquellas personas extranjeras admitidas en este proceso de selección, pudiendo realizarse para ello las pruebas que al efecto se prevean por el Tribunal de Selección, las cuales serán calificadas de apto/a. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano podrán ser eximidas de este requisito por la Comisión.

En relación al acceso a personas con capacidad diferente:

- Las personas con capacidad diferente que deseen participar en la convocatoria, deberán hacer constar su condición en la solicitud/instancia de participación (ANEXO I), conforme se establece en estas bases, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente.
- Serán consideradas como tales, las definidas en el apartado 2, del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, es decir, aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, reconocimiento que deberá acreditarse conforme se establece en las bases presentes.

Los requisitos previstos en los puntos anteriores estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse en el momento del nombramiento y el acta de toma de posesión.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	54/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad, se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado**.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>) y extracto en el BOJA.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será el responsable del tratamiento de estos datos.

En relación a las solicitudes de los/las interesados/as:

- **El Anexo I** que consta en las presentes bases donde se determinará su participación en el proceso selectivo, con el contenido establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:
 - Nombre, apellidos, D.N.I. o número del documento equivalente en el caso de personas extranjeras.
 - Domicilio en que desea que se practique la notificación. Adicionalmente, deberán de aportar su dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.
 - Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo de Inspectores de Servicios/Administrativos
 - Lugar y fecha en que se firma el escrito.
 - Firma de la persona solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
 - Unidad administrativa a la que se dirige: Departamento de Secretaría: Secretario de la Excm. Mancomunidad del Guadalquivir.
 - Además, las personas con discapacidad o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, cuya discapacidad o limitación no le permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios para su realización.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	55/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- En dicha instancia de participación, la persona aspirante deberá formular declaración jurada o bajo promesa de que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones para el acceso a la presente convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.
- Certificado de experiencia en la administración o ente del sector público de que se trate donde se haga constar en todo caso si es a jornada parcial o completa, experiencia en plaza objeto de convocatoria o sus equivalentes y en el resto de plazas, si se tuviera, así como grupo de clasificación. Para las plazas objeto de convocatoria el grupo es C1 o grupo II según convenio colectivo de Mancomunidad de Guadalquivir BOP 247 de 24 de octubre de 2009.
- El interesado presentará copia de los cursos de formación o perfeccionamiento realizados relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y/o de prevención de riesgos laborales, igualdad o competencias digitales debidamente acreditados a juicio del tribunal además de los que se prevén expresamente.
- Resguardo de haber satisfecho la tasa ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR por solicitud de inscripción en cada una de las convocatorias de Inspectores de Servicios o Administrativos para el grupo C1 que es de 45 euros cada una en la cuenta bancaria de BBVA número ES28 0182 5566 7802 0150 5687, sin perjuicio de las bonificaciones que constan en la ordenanza (en caso de que opte a más de una convocatoria deberá de abonar las tasas correspondientes a las otras)

CUARTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>) y en el BOP de Sevilla, se señalará un plazo 10 días hábiles para que se puedan formular alegaciones, reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Vistas las alegaciones, reclamaciones o subsanación de defectos presentados, por Resolución de Presidencia se procederá a la resolución de las alegaciones y a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>) y en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal en caso de que no estuviera designado en las bases.

Se reserva la plaza que se hace constar en estas bases para personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. La opción a turno de reserva deberá hacerse constar en la solicitud de participación por el interesado.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	56/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente a la plaza ofertada.

QUINTO. Tribunal Calificador

1. Se constituirá un Tribunal designado al efecto en la convocatoria publicada en el BOE , conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que estará formado por un número impar de miembros, no inferior a cinco. Los principios de eficacia y eficiencia inspirarán el funcionamiento, número y composición del Tribunal.

2. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie (art. 60 RDL 5/2015 TREBEP). La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El Tribunal de Selección será un órgano colegiado, nombrado por Resolución antes o junto con el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, con carácter excepcional.

4. La pertenencia al Tribunal de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus integrantes personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

5. El Tribunal de Selección, estará constituido por un mínimo de cinco titulares con sus respectivas suplencias, según el siguiente detalle, teniendo cada uno/a de sus integrantes voz y voto (salvo el Secretario que tendrá voz pero no voto):

Presidente: Uno/a, a propuesta de la Presidencia.

Secretario: Uno/a, a propuesta de la Presidencia.

Vocales: Tres, a propuesta de la Presidencia.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002 de 24 de Mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, la Comisión de selección tendrá la categoría segunda.

7. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, incluyendo en todo caso al presidente/a y al secretario. Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto, salvo el Secretario que tendrá voz pero no voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría. El/La Presidente/a tendrá el voto de

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	57/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





calidad en caso de empate. El Tribunal estará facultado para supervisar el cumplimiento de estas bases y resolverá las dudas que surjan con respecto a su interpretación, así como en lo no previsto en las mismas, adoptando los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del procedimiento.

8. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/las candidatos/as para que acrediten su personalidad. Igualmente, el tribunal, cuya actuación se registrará por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en lo sucesivo, LRJSP), queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas. En caso de que llegue a su conocimiento que algún/a aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, el tribunal deberá proponer su exclusión al Presidente de la Mancomunidad, que resolverá, previa audiencia al/a la interesado/a.

9. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el/la interesado/a o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 LPAC, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

SEXO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el de concurso garantizando la libre concurrencia según criterios de igualdad y mérito que no tendrá carácter eliminatorio.

FASE DE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

Esta fase consistirá en valorar determinadas condiciones de méritos o niveles de experiencia y formación, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los/las aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente hasta un máximo de 100 puntos, sin perjuicio de lo establecido en este apartado:

a) Méritos profesionales, que supondrán un máximo de 70 puntos:

- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,50 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en distinta denominación de la plaza a la que se opta o sus equivalencias y subgrupo superior a ésta en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0'40 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	58/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en distinta denominación de la plaza a la que se opta o sus equivalencias y subgrupo igual a ésta en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0'30 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en distinta denominación a la plaza a la que se opta o sus equivalencias y subgrupo inferior a ésta en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0'22 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias en otra administración local distinta de la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en plaza distinta denominación a la que se opta o sus equivalencias en otra administración local distinta a la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,19 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias en otra administración pública distinta de las anteriores por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,18 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en plaza distinta denominación a la que se opta o sus equivalencias otra administración pública distinta de las anteriores por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,17 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en plaza distinta denominación a la que se opta o sus equivalencias en el resto del sector público distinto de las anteriores por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,16 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.

En caso de que los méritos presentados tuvieran carácter de jornada parcial de llevará a cabo la valoración con carácter proporcional a la misma.

b) Hasta un máximo de 30,00 puntos Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con las materias de igualdad, prevención de riesgos laborales y competencias digitales debidamente acreditados a juicio del Tribunal así como relacionadas con la plaza a cubrir que abarcan las siguientes:

66. Para la plaza de inspector de servicios:
67. Inspección y control de servicio
68. Planificación de trabajos de recogida, mantenimiento y limpieza

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	59/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		




69. Control y gestión de recursos

- En materia de procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público
- Transparencia
- Violencia de género.
- Protección de datos de carácter personal
- Régimen local
- Demás relacionadas con la plaza objeto de convocatoria.

Para las plazas de administrativo:

- En materia de procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público
- Transparencia
- Protección de datos de carácter personal
- Régimen local
- Violencia de género.
- En materia de Tramitación Administrativa
- Régimen jurídico de los funcionarios públicos
- Demás relacionadas con la plaza objeto de convocatoria.

Realización de cursos de hasta 20 h. relacionado con la plaza a cubrir	10'00 puntos por cada curso
Realización de cursos de 21 a 100 h. relacionado con la plaza a cubrir	15'00 puntos por cada curso
Realización de cursos de más de 100 h. relacionado con la plaza a cubrir	20'00 puntos por cada curso.

Si no se justifica la duración del curso se valorará con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con la plaza a cubrir.

SÉPTIMO. Calificación

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	60/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





La calificación definitiva se obtendrá por la suma de las puntuaciones finales obtenidas en la fase de concurso. El orden de colocación de los/las aspirantes en la lista se establecerá de mayor a menor puntuación. En su caso, se utilizarán como criterios para dirimir los empates, por este orden, los siguientes criterios:

- a) En caso de que se produjera empate, se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por experiencia en la prestación de servicios en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias.
- b) Si continuara el empate, se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la prestación de servicios en la plaza en la que se opta o sus equivalencias y en plazas distintas en la Mancomunidad de Guadalquivir
- c) Si continuara el empate se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la prestación de servicios en la Administración Local distinta de la anterior en la plaza en la que se opta o sus equivalencias.
- d) Si continuara el empate se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la prestación de servicios en Administraciones Públicas distintas de las anteriores en la plaza en la que se opta o sus equivalencias.
- e) Si continuara el empate se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con las funciones de la plaza a cubrir.
- f) De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo para 2023 realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal hará propuesta provisional de las calificaciones, de la lista de reserva de la bolsa de empleo y propuesta de nombramiento mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios digital de la Mancomunidad. Los/Las interesados/as podrán presentar contra esta resolución provisional del Tribunal las alegaciones que estimen oportunas a su derecho durante un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de su publicación.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	61/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Transcurrido el plazo anterior, y resueltas en su caso por el tribunal las alegaciones, éste elevará propuesta definitiva de calificaciones, lista de reserva de la bolsa de empleo y de propuesta de nombramiento al Presidente de la Mancomunidad para que mediante resolución proceda a su aprobación publicándose en el Tablón de Anuncios digital de la Mancomunidad sito en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en la base segunda.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La Presidencia deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la terminación de los diez días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de 15 días naturales.

NOVENO. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

La lista de reserva de la bolsa de empleo se compondrá de los/las aspirantes que superen el procedimiento de selección de esta convocatoria, que no fueran seleccionados/as y que superen al menos los 40 puntos (30 formación y 10 experiencia). Dicha lista se ordenará por riguroso orden según la puntuación obtenida.

La citada lista de reserva será utilizada para las necesidades de contratación de la Mancomunidad para plazas de Inspectores de Servicios/Administrativos siempre que no exista un procedimiento específico.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	62/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en esta Mancomunidad será por la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia de este, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo en el orden en que se encuentren:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Mancomunidad como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	63/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cuatro años.

La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

DÉCIMA. Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Sevilla a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DUODÉCIMA. Protección de Datos de Carácter Personal

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	64/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se informa que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales será la Mancomunidad del Guadalquivir. Dirección Postal: Ctra.A-473, p.k.0'8 Finca, Camino las Palmillas, 41800, Sanlúcar la Mayor (Sevilla) ; Teléfono: 955 70 01 38.
- Que la finalidad en que se tratan sus datos es para poder tramitar el presente expediente administrativo y las actuaciones derivadas de ellos.
- Que se almacenan los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
- Que esta Entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sería cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa una persona. Deberá de regularse la toma de decisiones automatizadas en una normativa propia, definiendo en la misma las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad. Dicha normativa estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de esta Entidad.
- Que la base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Que los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente y siempre que exista normativa legal que lo ampare.
- Que cualquier persona tiene derecho en relación con sus datos facilitados a saber si en esta Entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas interesadas tienen derecho a obtener información de sus datos personales, del plazo de conservación de sus datos, e incluso a obtener una copia de los datos objeto del tratamiento.
- Asimismo, las personas interesadas tienen derecho en relación a si sus datos son inexactos a la rectificación. (Por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio o rectificación de nombre, etc.)
- Las personas interesadas deberán solicitarlo al responsable, el/la cual deberá de suspender el derecho a la limitación del tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud.
- Las personas interesadas podrán ejercer el derecho de supresión siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGPD.
- El/La afectado/a puede ejercer el derecho al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, el derecho a obtener información excepcional de la que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotécnica directa.
- El/La interesado/a tendrá derecho a obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	65/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados.

- Los/Las interesados/as podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiendo a la misma un escrito por correo postal.
- Los/Las interesados/as podrán presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>.

ANEXO I SOLICITUD

D/D^a....., mayor de edad, con
 D.N.I. nº....., y domicilio en
 C/....., nº.....; Teléfono.....

Por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para la contratación en régimen estatutario de una plaza de Inspectores de Servicios/ Administrativos

2.- Que quien suscribe está interesado/a en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., o documento identificativo similar.
- Certificado o resolución del grado de discapacidad, en su caso.
- Certificado de experiencia en la administración o ente del sector público de que se trate donde se haga constar en todo caso si es a jornada parcial o completa, experiencia en plaza objeto de convocatoria o sus equivalentes y en el resto de plazas, si se tuviera, así como grupo de clasificación. Para las plazas objeto de convocatoria el grupo es C1 o grupo II según convenio colectivo de Mancomunidad de Guadalquivir BOP 247 de 24 de octubre de 2009.
- El interesado presentará copia de los cursos de formación o perfeccionamiento realizados relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y/o de prevención de riesgos laborales, igualdad o competencias digitales debidamente acreditados a juicio del tribunal además de los que se prevén expresamente.
- Resguardo de haber satisfecho la tasa ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR por solicitud de inscripción en cada una de las convocatorias de Inspectores de Servicios o Administrativos para el grupo C1 que es de 45 euros cada una en la cuenta bancaria de BBVA número ES28 0182 5566 7802 0150 5687, sin perjuicio de las bonificaciones que constan en la ordenanza

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	66/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





(en caso de que opte a más de una convocatoria deberá de abonar las tasas correspondientes a las otras)

3.- Que quien suscribe, manifiesta reunir al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria, y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditaré en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas de: (marque la plaza que solicita)

- Inspectores de Servicios
- Administrativo
- Administrativo RESERVA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

En Sanlúcar la Mayor a..... de..... de 20....

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DEL GUADALQUIVIR.

BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO (PERSONAL FUNCIONARIO)

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de siete plazas de Auxiliar Administrativos que se incluye en la Oferta Pública de Empleo extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución de Presidencia n.º 403/2022, de fecha 27 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 123, de fecha 31 de mayo de 2022, cuyas características son:

Denominación de la plaza	Auxiliar Administrativos
Naturaleza	Estatutaria
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar Administrativos
Grupo/Subgrupo	C2

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	67/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Jornada	Completa
N.º de vacantes	7 (Se reserva una plaza para personas con discapacidad)
Sistema de selección	Concurso

Es objeto de las presentes bases para la estabilización de siete plazas de Auxiliar Administrativos C2 a jornada completa mediante el sistema selectivo de concurso. La determinación del área y servicio concreto se llevará a cabo en un posterior procedimiento de provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de su adscripción provisional mediante el sistema selectivo de concurso.

Será tenida en cuenta la experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta y Grupo/Subgrupo en los términos establecidos en estas bases. Si bien a los efectos de las presentes bases de selección habida cuenta de las funciones desempeñadas se tendrá en cuenta la experiencia y se establece la equivalencia entre Auxiliar Administrativo con Agente Tasas, Inspector de Tasas e Inspector en el Servicio de Tesorería en la Mancomunidad del Guadalquivir.

A efectos de las presentes bases de estabilización la prelación de grupos/subgrupos es el siguiente:

- Jefe Área de RRHH y Comunicación/Técnico de Administración General Letrado/Técnico de Administración General Intervención/Técnico de Administración General Tesorería/Técnico de Administración General Secretaría (mismo grupo/subgrupo) A1
- Jefe Área de operaciones/Técnico Medio de Administración General/Técnico Facultativo Grado Medio RRHH (mismo grupo/subgrupo) A2
- Administrativo/ Inspectores de Servicio (mismo grupo/subgrupo) C1
- Auxiliar Administrativo. C2

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	68/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de que la persona acredite discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto al que se pretende acceder.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No estar incurso/a en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones académicas deberán ser expedidas por centros oficiales debidamente reconocidos. A estos efectos, se entenderá por estar en condición de obtenerlo, el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente.
- Conocimiento del castellano. Se podrá establecer el requisito de acreditar el conocimiento del castellano para aquellas personas extranjeras admitidas en este proceso de selección, pudiendo realizarse para ello las pruebas que al efecto se prevean por el Tribunal de Selección, las cuales serán calificadas de apto/a. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano podrán ser eximidas de este requisito por la Comisión.

En relación al acceso a personas con capacidad diferente:

- Las personas con capacidad diferente que deseen participar en la convocatoria, deberán hacer constar su condición en la solicitud/instancia de participación (ANEXO I), conforme se establece en estas bases, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente.
- Serán consideradas como tales, las definidas en el apartado 2, del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, es decir, aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, reconocimiento que deberá acreditarse conforme se establece en las bases presentes.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	69/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Los requisitos previstos en los puntos anteriores estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse en el momento del nombramiento y el acta de toma de posesión.

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad, se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado**.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>) y extracto en el BOJA.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, BOJA y en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>)

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será el responsable del tratamiento de estos datos.

En relación a las solicitudes de los/las interesados/as:

- El Anexo I que consta en las presentes bases donde se determinará su participación en el proceso selectivo, con el contenido establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:
- Nombre, apellidos, D.N.I. o número del documento equivalente en el caso de personas extranjeras.
- Domicilio en que desea que se practique la notificación. Adicionalmente, deberán de aportar su dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.
- Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo de Auxiliar Administrativo.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	70/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- Firma de la persona solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- Unidad administrativa a la que se dirige: Departamento de Secretaría: Secretario de la Excm. Mancomunidad del Guadalquivir.
- Además, las personas con discapacidad o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, cuya discapacidad o limitación no le permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios para su realización.
- En dicha instancia de participación, la persona aspirante deberá formular declaración jurada o bajo promesa de que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones para el acceso a la presente convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.
- Certificado de experiencia en la administración o ente del sector público de que se trate donde se haga constar en todo caso si es a jornada parcial o completa, experiencia en plaza objeto de convocatoria o sus equivalentes y en el resto de plazas, si se tuviera, así como grupo de clasificación. Para las plazas objeto de convocatoria el grupo es C2 o Grupo III según convenio colectivo de Mancomunidad de Guadalquivir BOP 247 de 24 de octubre de 2009.
- El interesado presentará copia de los cursos de formación o perfeccionamiento realizados relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y/o de prevención de riesgos laborales, igualdad o competencias digitales debidamente acreditados a juicio del tribunal además de los que se prevén expresamente.
- Resguardo de haber satisfecho la tasa ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR por solicitud de inscripción en la presente convocatoria siendo para el grupo C2 que es de 36 euros en la cuenta bancaria de BBVA número ES28 0182 5566 7802 0150 5687, sin perjuicio de las bonificaciones que constan en la ordenanza (en caso de que opte a más de una convocatoria deberá de abonar las tasas correspondientes a las otras)

CUARTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>) y en el BOP de Sevilla, se señalará un plazo 10 días hábiles para que se puedan formular alegaciones, reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Vistas las alegaciones, reclamaciones o subsanación de defectos presentados, por Resolución de Presidencia se procederá a la resolución de las alegaciones y a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>) y en el Boletín Oficial de

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	71/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





la Provincia. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal en caso de que no estuviera designado en las bases.

Se reserva una plaza para personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. La opción a turno de reserva deberá hacerse constar en la solicitud de participación por el interesado.

En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente a la plaza ofertada.

QUINTO. Tribunal Calificador

1. Se constituirá un Tribunal designado al efecto en la convocatoria publicada en el BOE, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que estará formado por un número impar de miembros, no inferior a cinco. Los principios de eficacia y eficiencia inspirarán el funcionamiento, número y composición del Tribunal.

2. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie (art. 60 RDL 5/2015 TREBEP). La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El Tribunal de Selección será un órgano colegiado, nombrado por Resolución antes o junto con el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, con carácter excepcional.

4. La pertenencia al Tribunal de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus integrantes personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

5. El Tribunal de Selección, estará constituido por un mínimo de cinco titulares con sus respectivas suplencias, según el siguiente detalle, teniendo cada uno/a de sus integrantes voz y voto (salvo el Secretario que tendrá voz pero no voto):

Presidente: Uno/a, a propuesta de la Presidencia.

Secretario: Uno/a, a propuesta de la Presidencia.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	72/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Vocales: Tres, a propuesta de la Presidencia.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002 de 24 de Mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, la Comisión de selección tendrá la categoría tercera.

7. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, incluyendo en todo caso al presidente/a y al secretario. Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto, salvo el Secretario que tendrá voz pero no voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría. El/La Presidente/a tendrá el voto de calidad en caso de empate. El Tribunal estará facultado para supervisar el cumplimiento de estas bases y resolverá las dudas que surjan con respecto a su interpretación, así como en lo no previsto en las mismas, adoptando los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del procedimiento.

8. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/las candidatos/as para que acrediten su personalidad. Igualmente, el tribunal, cuya actuación se registrará por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en lo sucesivo, LRJSP), queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas. En caso de que llegue a su conocimiento que algún/a aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, el tribunal deberá proponer su exclusión al Presidente de la Mancomunidad, que resolverá, previa audiencia al/a la interesado/a.

9. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el/la interesado/a o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 LPAC, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

SEXO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el de concurso garantizando la libre concurrencia según criterios de igualdad y mérito que no tendrá carácter eliminatorio.

FASE DE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

Esta fase consistirá en valorar determinadas condiciones de méritos o niveles de experiencia y formación, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los/las aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente hasta un máximo de 100 puntos, sin perjuicio de lo establecido en este apartado:

a) Méritos profesionales, que supondrán un máximo de 70 puntos:

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	73/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,50 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en distinta denominación de la plaza a la que se opta o sus equivalencias y subgrupo superior a ésta en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0'40 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en distinta denominación de la plaza a la que se opta o sus equivalencias y subgrupo igual a ésta en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0'30 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en distinta denominación a la plaza a la que se opta o sus equivalencias y subgrupo inferior a ésta en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0'22 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias en otra administración local distinta de la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en plaza distinta denominación a la que se opta o sus equivalencias en otra administración local distinta a la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,19 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias en otra administración pública distinta de las anteriores por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,18 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en plaza distinta denominación a la que se opta o sus equivalencias otra administración pública distinta de las anteriores por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,17 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral o personal funcionario a jornada completa en plaza distinta denominación a la que se opta o sus equivalencias en el resto del sector público distinto de las anteriores por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,16 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.

En caso de que los méritos presentados tuvieran carácter de jornada parcial de llevará a cabo la valoración con carácter proporcional a la misma.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	74/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





b) Hasta un máximo de 30,00 puntos Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con las materias de igualdad, prevención de riesgos laborales y competencias digitales debidamente acreditados a juicio del Tribunal así como relacionadas con la plaza a cubrir que abarcan las siguientes:

Para las plazas de auxiliar administrativo:

- En materia de procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público
- Transparencia
- Protección de datos de carácter personal
- Régimen local
- Régimen jurídico de los funcionarios públicos
- Violencia de género
- Demás relacionadas con la plaza objeto de convocatoria.

Realización de cursos de hasta 20 h. relacionado con la plaza a cubrir	10'00 puntos por cada curso
Realización de cursos de 21 a 100 h. relacionado con la plaza a cubrir	15'00 puntos por cada curso
Realización de cursos de más de 100 h. relacionado con la plaza a cubrir	20'00 puntos por cada curso.

Si no se justifica la duración del curso se valorará con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con la plaza a cubrir.

SÉPTIMO. Calificación

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de las puntuaciones finales obtenidas en la fase de concurso. El orden de colocación de los/las aspirantes en la lista se establecerá de mayor a menor puntuación. En su caso, se utilizarán como criterios para dirimir los empates, por este orden, los siguientes criterios:

a) En caso de que se produjera empate, se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por experiencia en la prestación de servicios en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	75/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





b) Si continuara el empate, se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la prestación de servicios en la plaza en la que se opta o sus equivalencias y en plazas distintas en la Mancomunidad de Guadalquivir

c) Si continuara el empate se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la prestación de servicios en la Administración Local distinta de la anterior en la plaza en la que se opta o sus equivalencias.

d) Si continuara el empate se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la prestación de servicios en Administraciones Públicas distintas de las anteriores en la plaza en la que se opta o sus equivalencias.

e) Si continuara el empate se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con las funciones de la plaza a cubrir.

f) De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo para 2023 realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal hará propuesta provisional de las calificaciones, de la lista de reserva de la bolsa de empleo y propuesta de nombramiento mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios digital de la Mancomunidad. Los/Las interesados/as podrán presentar contra esta resolución provisional del Tribunal las alegaciones que estimen oportunas a su derecho durante un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de su publicación.

Transcurrido el plazo anterior, y resueltas en su caso por el tribunal las alegaciones, éste elevará propuesta definitiva de calificaciones, lista de reserva de la bolsa de empleo y de propuesta de nombramiento al Presidente de la Mancomunidad para que mediante resolución proceda a su aprobación publicándose en el Tablón de Anuncios digital de la Mancomunidad sito en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	76/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en la base segunda.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La Presidencia deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la terminación de los diez días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de 15 días naturales.

NOVENO. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

La lista de reserva de la bolsa de empleo se compondrá de los/las aspirantes que superen el procedimiento de selección de esta convocatoria, que no fueran seleccionados/as y que superen al menos los 40 puntos (30 formación y 10 experiencia). Dicha lista se ordenará por riguroso orden según la puntuación obtenida.

La citada lista de reserva será utilizada para las necesidades de contratación de Auxiliar Administrativo. siempre que no exista un procedimiento específico.

Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en esta Mancomunidad será por la lista de orden de la bolsa.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	77/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia de este, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo en el orden en que se encuentren:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Mancomunidad como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cuatro años.

La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	78/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





DÉCIMA. Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Sevilla a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DUODÉCIMA. Protección de Datos de Carácter Personal

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se informa que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales será la Mancomunidad del Guadalquivir. Dirección Postal: Ctra.A-473, p.k.0'8 Finca, Camino las Palmillas, 41800, Sanlúcar la Mayor (Sevilla) ; Teléfono: 955 70 01 38.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	79/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- Que la finalidad en que se tratan sus datos es para poder tramitar el presente expediente administrativo y las actuaciones derivadas de ellos.
- Que se almacenan los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
- Que esta Entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sería cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa una persona. Deberá de regularse la toma de decisiones automatizadas en una normativa propia, definiendo en la misma las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad. Dicha normativa estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de esta Entidad.
- Que la base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Que los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente y siempre que exista normativa legal que lo ampare.
- Que cualquier persona tiene derecho en relación con sus datos facilitados a saber si en esta Entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas interesadas tienen derecho a obtener información de sus datos personales, del plazo de conservación de sus datos, e incluso a obtener una copia de los datos objeto del tratamiento.
- Asimismo, las personas interesadas tienen derecho en relación a si sus datos son inexactos a la rectificación. (Por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio o rectificación de nombre, etc.)
- Las personas interesadas deberán solicitarlo al responsable, el/la cual deberá de suspender el derecho a la limitación del tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud.
- Las personas interesadas podrán ejercer el derecho de supresión siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGPD.
- El/La afectado/a puede ejercer el derecho al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, el derecho a obtener información excepcional de la que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotécnica directa.
- El/La interesado/a tendrá derecho a obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados.
- Los/Las interesados/as podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiendo a la misma un escrito por correo postal.
- Los/Las interesados/as podrán presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	80/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





ANEXO I SOLICITUD

D/D^a....., mayor de edad, con D.N.I. nº....., y domicilio en, C/....., nº.....; Teléfono.....

Por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para la contratación en régimen estatutario de una plaza de Auxiliar Administrativo.

2.- Que quien suscribe está interesado/a en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., o documento identificativo similar.
- Certificado o resolución del grado de discapacidad, en su caso.
- Certificado de experiencia en la administración o ente del sector público de que se trate donde se haga constar en todo caso si es a jornada parcial o completa, experiencia en plaza objeto de convocatoria o sus equivalentes y en el resto de plazas, si se tuviera, así como grupo de clasificación. Para las plazas objeto de convocatoria el grupo es C2 o Grupo III según convenio colectivo de Mancomunidad de Guadalquivir BOP 247 de 24 de octubre de 2009.
- El interesado presentará copia de los cursos de formación o perfeccionamiento realizados relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y/o de prevención de riesgos laborales, igualdad o competencias digitales debidamente acreditados a juicio del tribunal además de los que se prevén expresamente.
- Resguardo de haber satisfecho la tasa ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR por solicitud de inscripción en la presente convocatoria siendo para el grupo C2 que es de 36 euros en la cuenta bancaria de BBVA número ES28 0182 5566 7802 0150 5687, sin perjuicio de las bonificaciones que constan en la ordenanza (en caso de que opte a más de una convocatoria deberá de abonar las tasas correspondientes a las otras)

3.- Que quien suscribe, manifiesta reunir al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria, y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditaré en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	81/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas de: (marque la plaza que solicita)

- Auxiliar Administrativo.
- Auxiliar Administrativo. RESERVADA A TURNO DE DISCAPACIDAD

En Sanlúcar la Mayor a..... de..... de 20....

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DEL GUADALQUIVIR.

BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO (PERSONAL LABORAL)

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de cincuenta plazas de conductor de recogida, cuatro plazas de conductor de viaria, cinco plazas de Oficial de Tercera de Servicios, cinco plazas de Operario Basculista y ocho plazas de Oficial de Tercera de Taller que se incluye en la Oferta Pública de Empleo extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución de Presidencia n.º 403/2022, de fecha 27 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 123, de fecha 31 de mayo de 2022, cuyas características son:

Denominación de la plaza	Conductor de Recogida
Naturaleza	Laboral
Grupo	Grupo IV según el convenio colectivo de la Mancomunidad vigente en el momento de aprobar las bases.
Jornada	Completa
N.º de vacantes	50 (Se reserva dos plazas para personas con discapacidad)
Sistema de selección	Concurso

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	82/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Es objeto de las presentes bases para la estabilización de cincuenta plazas de conductor de recogida a jornada completa mediante el sistema selectivo de concurso. La adscripción al puesto de trabajo se realizará mediante el correspondiente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de los procedimientos de adscripción provisional.

Será tomada en cuenta la experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta en los términos establecidos en estas bases. Si bien a los efectos de la presentes bases de selección habida cuenta de las funciones desempeñadas se tendrá en cuenta la experiencia y se establece la equivalencia entre conductor de recogida con conductor en el servicio de recogida en la Mancomunidad del Guadalquivir.

Denominación de la plaza	conductor de viaria
Naturaleza	Laboral
Grupo	Grupo IV según el convenio colectivo de la Mancomunidad vigente en el momento de aprobar las bases.
Jornada	Completa
N.º de vacantes	4 (se reserva una plaza para personas en situación de discapacidad)
Sistema de selección	Concurso

Es objeto de las presentes bases para la estabilización de cuatro plazas de conductor de viaria a jornada completa mediante el sistema selectivo de concurso. La adscripción al puesto de trabajo se realizará mediante el correspondiente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de los procedimientos de adscripción provisional.

Será tomada en cuenta la experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta en los términos establecidos en estas bases. Si bien a los efectos de la presentes bases de selección habida cuenta de las funciones desempeñadas se tendrá en cuenta la experiencia y se establece la equivalencia entre conductor de viaria con conductor en el servicio de viaria en la Mancomunidad del Guadalquivir.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	83/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Denominación de la plaza	Oficial de Tercera de Servicios
Naturaleza	Laboral
Grupo	Grupo IV según el convenio colectivo de la Mancomunidad vigente en el momento de aprobar las bases.
Jornada	Completa
N.º de vacantes	5 (se reserva una plaza para personas en situación de discapacidad)
Sistema de selección	Concurso

Es objeto de las presentes bases para la estabilización de cinco plazas de Oficial de Tercera de Servicios a jornada completa mediante el sistema selectivo de concurso. La adscripción al puesto de trabajo se realizará mediante el correspondiente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de los procedimientos de adscripción provisional. Será tenida en cuenta la experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta en los términos establecidos en estas bases.

Denominación de la plaza	Operario Basculista
Naturaleza	Laboral
Grupo	Grupo IV según el convenio colectivo de la Mancomunidad vigente en el momento de aprobar las bases.
Jornada	Completa
N.º de vacantes	5 (se reserva una plaza para personas en situación de discapacidad)
Sistema de selección	Concurso

Es objeto de las presentes bases para la estabilización de cinco plazas de Operario Basculista a jornada completa mediante el sistema selectivo de concurso. La adscripción al puesto de trabajo se realizará mediante el correspondiente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de los procedimientos de adscripción provisional. Será tenida en cuenta la experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta en los términos establecidos en estas bases.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	84/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Denominación de la plaza	Oficial de Tercera de Taller
Naturaleza	Laboral
Grupo	Grupo IV según el convenio colectivo de la Mancomunidad vigente en el momento de aprobar las bases.
Jornada	Completa
N.º de vacantes	8
Sistema de selección	Concurso

Es objeto de las presentes bases para la estabilización de ocho plazas de Oficial de Tercera de Taller a jornada completa mediante el sistema selectivo de concurso. La adscripción al puesto de trabajo se realizará mediante el correspondiente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de los procedimientos de adscripción provisional.

Será tenida en cuenta la experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta en los términos establecidos en estas bases. Si bien a los efectos de la presentes bases de selección habida cuenta de las funciones desempeñadas se tendrá en cuenta la experiencia y se establece la equivalencia entre Oficial de Tercera de Taller con Oficial Segunda Taller (se establece pues prioridad a la equivalencia que a la categoría) en la Mancomunidad del Guadalquivir.

A efectos de las presentes bases de estabilización la prelación de categorías profesionales es la siguiente:

1. Jefe de servicio/Jefe de unidad de taller (misma categoría)
2. Oficial de Primera Mantenimiento/ Oficial de Primera Taller (misma categoría)
3. Conductor de Recogida/Conductor de Viaria (misma categoría)
4. Oficial de Tercera Servicios/Oficial de Tercera Taller (misma categoría)
5. Operario Basculista/ Peón de Viaria/Peón de Recogida (misma categoría)
6. Controlador de oficina/Controlador de Punto Limpio/(misma categoría)
7. Limpiadores

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	85/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de que la persona acredite discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto al que se pretende acceder.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No estar incurso/a en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Certificado Escolar o equivalente o en condiciones en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones académicas deberán ser expedidas por centros oficiales debidamente reconocidos. A estos efectos, se entenderá por estar en condición de obtenerlo, el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente.
- Para conductor de recogida, conductor de viaria y Oficial Tercera Taller, estar en posesión del carnet de conducir "C".
- Para Oficial tercera servicios, estar en posesión del carnet de conducir "B".
- Conocimiento del castellano. Se podrá establecer el requisito de acreditar el conocimiento del castellano para aquellas personas extranjeras admitidas en este proceso de selección, pudiendo realizarse para ello las pruebas que al efecto se prevean por el Tribunal de Selección, las cuales serán calificadas de apto/a. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano podrán ser eximidas de este requisito por la Comisión.

En relación al acceso a personas con capacidad diferente:

- Las personas con capacidad diferente que deseen participar en la convocatoria, deberán hacer constar su condición en la solicitud/instancia de participación (ANEXO I), conforme se establece en estas bases, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	86/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- Serán consideradas como tales, las definidas en el apartado 2, del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, es decir, aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, reconocimiento que deberá acreditarse conforme se establece en las bases presentes.

Los requisitos previstos en los puntos anteriores estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse en el momento del nombramiento y la formalización del contrato.

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad, se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado**.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>) y extracto en el BOJA.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será el responsable del tratamiento de estos datos.

En relación a las solicitudes de los/las interesados/as:

- **El Anexo I** que consta en las presentes bases donde se determinará su participación en el proceso selectivo, con el contenido establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:
 - Nombre, apellidos, D.N.I. o número del documento equivalente en el caso de personas extranjeras.
 - Domicilio en que desea que se practique la notificación. Adicionalmente, deberán de aportar su dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	87/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo de conductor de recogida/ Conductor de viaria/ Oficial Tercera Servicios/Oficial Tercera Taller/ Operario Basculista.
- Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- Firma de la persona solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- Unidad administrativa a la que se dirige: Departamento de Secretaría: Secretario de la Excm. Mancomunidad del Guadalquivir.
- Además, las personas con discapacidad o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, cuya discapacidad o limitación no le permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios para su realización.
- En dicha instancia de participación, la persona aspirante deberá formular declaración jurada o bajo promesa de que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones para el acceso a la presente convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.
- Certificado de experiencia en la administración o ente del sector público de que se trate donde se haga constar en todo caso si es a jornada parcial o completa, experiencia en plaza objeto de convocatoria o sus equivalentes y en el resto de plazas, si se tuviera.
- El interesado presentará copia de los cursos de formación o perfeccionamiento realizados relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y/o de prevención de riesgos laborales, igualdad o competencias digitales debidamente acreditados a juicio del tribunal además de los que se prevén expresamente.
- Resguardo de haber satisfecho la tasa ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR por solicitud de inscripción en cada una de las convocatorias de conductor de recogida, Conductor de viaria, Oficial Tercera Servicios, Oficial Tercera Taller u Operario Basculista (en función a la titulación de acceso a las mismas) para el grupo C2 que es de 36 euros cada una en la cuenta bancaria de BBVA número ES28 0182 5566 7802 0150 5687, sin perjuicio de las bonificaciones que constan en la ordenanza (en caso de que opte a más de una convocatoria deberá de abonar las tasas correspondientes a las otras)

CUARTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>) y en el BOP de Sevilla, se señalará un plazo 10 días hábiles para que se puedan formular alegaciones, reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Vistas las alegaciones, reclamaciones o subsanación de defectos presentados, por Resolución de Presidencia se procederá a la resolución de las alegaciones y a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de esta

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	88/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Mancomunidad (<https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>) y en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal en caso de que no estuviera designado en las bases.

Se reservan las plazas que se hacen constar en las bases para personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. La opción a turno de reserva deberá hacerse constar en la solicitud de participación por el interesado.

En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente a la plaza ofertada.

QUINTO. Tribunal Calificador

1. Se constituirá un Tribunal designado al efecto en la convocatoria publicada en el BOE, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que estará formado por un número impar de miembros, no inferior a cinco. Los principios de eficacia y eficiencia inspirarán el funcionamiento, número y composición del Tribunal.

2. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie (art. 60 RDL 5/2015 TREBEP). La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El Tribunal de Selección será un órgano colegiado, nombrado por Resolución antes o junto con el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, con carácter excepcional.

4. La pertenencia al Tribunal de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus integrantes personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

5. El Tribunal de Selección, estará constituido por un mínimo de cinco titulares con sus respectivas suplencias, según el siguiente detalle, teniendo cada uno/a de sus integrantes voz y voto (salvo el Secretario que tendrá voz pero no voto):

Presidente: Uno/a, a propuesta de la Presidencia.

Secretario: Uno/a, a propuesta de la Presidencia.

Vocales: Tres, a propuesta de la Presidencia.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002 de 24 de Mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, la Comisión de selección tendrá la categoría tercera.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	89/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





7. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, incluyendo en todo caso al presidente/a y al secretario. Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto, salvo el Secretario que tendrá voz pero no voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría. El/La Presidente/a tendrá el voto de calidad en caso de empate. El Tribunal estará facultado para supervisar el cumplimiento de estas bases y resolverá las dudas que surjan con respecto a su interpretación, así como en lo no previsto en las mismas, adoptando los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del procedimiento.

8. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/las candidatos/as para que acrediten su personalidad. Igualmente, el tribunal, cuya actuación se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en lo sucesivo, LRJSP), queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas. En caso de que llegue a su conocimiento que algún/a aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, el tribunal deberá proponer su exclusión al Concejal-Delegado, que resolverá, previa audiencia al/a la interesado/a.

9. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el/la interesado/a o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 LPAC, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

SEXTO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el de concurso garantizando la libre concurrencia según criterios de igualdad y mérito que no tendrá carácter eliminatorio.

FASE DE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

Esta fase consistirá en valorar determinadas condiciones de méritos o niveles de experiencia y formación, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los/las aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente hasta un máximo de 100 puntos, sin perjuicio de lo establecido en este apartado:

- a) Méritos profesionales, que supondrán un máximo de 70 puntos:
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral a jornada completa en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,50 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	90/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- Experiencia en servicios prestados como personal laboral a jornada completa en distinta denominación de la plaza a la que se opta o sus equivalencias y categoría superior a ésta en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0'40 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral a jornada completa en distinta denominación de la plaza a la que se opta o sus equivalencias y categoría igual a ésta en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0'30 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral a jornada completa en distinta denominación a la plaza a la que se opta o sus equivalencias y categoría inferior a ésta en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0'22 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral a jornada completa en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias en otra administración local distinta de la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral a jornada completa en plaza distinta denominación a la que se opta o sus equivalencias en otra administración local distinta a la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,19 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral a jornada completa en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias en otra administración pública distinta de las anteriores por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,18 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral a jornada completa en plaza distinta denominación a la que se opta o sus equivalencias otra administración pública distinta de las anteriores por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,17 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral a jornada completa en plaza distinta denominación a la que se opta o sus equivalencias en el resto del sector público distinto de las anteriores por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,16 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.

En caso de que los méritos presentados tuvieran carácter de jornada parcial de llevará a cabo la valoración con carácter proporcional a la misma.

b) Hasta un máximo de 30,00 puntos Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con las materias de igualdad, prevención de riesgos laborales y competencias digitales debidamente acreditados a juicio del Tribunal así como relacionadas con la plaza a cubrir que abarcan las siguientes:

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	91/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Para la plaza de Conductor de recogida en materia de:

- 70. Conducción eficiente de vehículos de recogida
- 71. Gestión de residuos
- 72. Conducción de vehículos de recogida
- 73. Gestión de recursos de recogida de residuos
- 74. Economía circular
- 75. Violencia de género
- 76. Relacionado con el medio ambiente
- 77. Demás relacionadas con la plaza objeto de convocatoria.

Para plazas de Conductor de viaria en materia de:

- 78. Conducción eficiente de vehículos de limpieza viaria
- 79. Gestión de residuos viarios
- 80. Conducción de vehículos de limpieza viaria
- 81. Gestión de recursos de recogida de limpieza viaria
- 82. Economía circular
- 83. Violencia de género
- 84. Relacionado con el medio ambiente
- 85. Demás relacionadas con la plaza objeto de convocatoria.

Para plazas de Oficial Tercera Servicios en materia de:

- En materia de mantenimiento de instalaciones y recursos de gestión de residuos
- En materia de control de instalaciones de gestión de residuos
- Gestión de residuos
- Gestión de recursos
- Violencia de género
- Economía circular
- Relacionado con el medio ambiente
- Demás relacionadas con la plaza objeto de convocatoria.

Para plazas de Oficial Tercera Taller en materia de:

- Reparación y mantenimiento de vehículos, cubas y contenedores
- Reparación y mantenimiento de sistemas eléctricos, hidráulicos y neumáticos
- En materia de control de instalaciones de gestión de residuos
- Gestión de recursos
- Violencia de género

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	92/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- Economía circular
- Relacionado con el medio ambiente
- Demás relacionadas con la plaza objeto de convocatoria.

Para plazas de Operario Basculista. en materia de:

- En materia de control de residuos de residuos
- En materia de control de instalaciones de gestión de residuos
- En materia de control de acceso
- Gestión de residuos
- Violencia de género
- Gestión de recursos
- Economía circular
- Relacionado con el medio ambiente
- Demás relacionadas con la plaza objeto de convocatoria.

Realización de cursos de hasta 20 h. relacionado con la plaza a cubrir	10'00 puntos por cada curso
Realización de cursos de 21 a 100 h. relacionado con la plaza a cubrir	15'00 puntos por cada curso
Realización de cursos de más de 100 h. relacionado con la plaza a cubrir	20'00 puntos por cada curso.

Si no se justifica la duración del curso se valorará con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con la plaza a cubrir.

SÉPTIMO. Calificación

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de las puntuaciones finales obtenidas en la fase de concurso. El orden de colocación de los/las aspirantes en la lista se establecerá de mayor a menor puntuación. En su caso, se utilizarán como criterios para dirimir los empates, por este orden, los siguientes criterios:

- En caso de que se produjera empate, se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por experiencia en la prestación de servicios en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	93/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





b) Si continuara el empate, se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la prestación de servicios en la plaza en la que se opta o sus equivalencias y en plazas distintas en la Mancomunidad de Guadalquivir

c) Si continuara el empate se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la prestación de servicios en la Administración Local distinta de la anterior en la plaza en la que se opta o sus equivalencias.

d) Si continuara el empate se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la prestación de servicios en Administraciones Públicas distintas de las anteriores en la plaza en la que se opta o sus equivalencias.

e) Si continuara el empate se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con las funciones de la plaza a cubrir.

f) De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo para 2023 realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal hará propuesta provisional de las calificaciones, de la lista de reserva de la bolsa de empleo y propuesta de nombramiento mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios digital de la Mancomunidad. Los/Las interesados/as podrán presentar contra esta resolución provisional del Tribunal las alegaciones que estimen oportunas a su derecho durante un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de su publicación.

Transcurrido el plazo anterior, y resueltas en su caso por el tribunal las alegaciones, éste elevará propuesta definitiva de calificaciones, lista de reserva de la bolsa de empleo y de propuesta de nombramiento al Presidente de la Mancomunidad para que mediante resolución proceda a su aprobación publicándose en el Tablón de Anuncios digital de la Mancomunidad sito en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	94/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en la base segunda.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de personal laboral fijo estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La Presidencia deberá nombrar personal laboral fijo al aspirante propuesto, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la terminación de los diez días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de personal laboral fijo, éste deberá tomar formalizar el contrato en el plazo de 15 días naturales.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENO. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

La lista de reserva de la bolsa de empleo se compondrá de los/las aspirantes que superen el procedimiento de selección de esta convocatoria, que no fueran seleccionados/as y que superen al menos los 40 puntos (30 formación y 10 experiencia) . Dicha lista se ordenará por riguroso orden según la puntuación obtenida.

La citada lista de reserva será utilizada para las necesidades de contratación de la Mancomunidad para plazas de conductor de recogida/ Conductor de viaria/ Oficial Tercera

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	95/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Servicios/Oficial Tercera Taller/ Operario Basculista siempre que no exista un procedimiento específico.

Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en esta Mancomunidad será por la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia de este, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo en el orden en que se encuentren:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Mancomunidad como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	96/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cuatro años.

La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

DÉCIMA. Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Sevilla a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	97/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DUODÉCIMA. Protección de Datos de Carácter Personal

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se informa que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales será la Mancomunidad del Guadalquivir. Dirección Postal: Ctra.A-473, p.k.0'8 Finca, Camino las Palmillas, 41800, Sanlúcar la Mayor (Sevilla) ; Teléfono: 955 70 01 38.
- Que la finalidad en que se tratan sus datos es para poder tramitar el presente expediente administrativo y las actuaciones derivadas de ellos.
- Que se almacenan los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
- Que esta Entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sería cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa una persona. Deberá de regularse la toma de decisiones automatizadas en una normativa propia, definiendo en la misma las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad. Dicha normativa estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de esta Entidad.
- Que la base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Que los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente y siempre que exista normativa legal que lo ampare.
- Que cualquier persona tiene derecho en relación con sus datos facilitados a saber si en esta Entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas interesadas tienen derecho a obtener información de sus datos personales, del plazo de conservación de sus datos, e incluso a obtener una copia de los datos objeto del tratamiento.
- Asimismo, las personas interesadas tienen derecho en relación a si sus datos son inexactos a la rectificación. (Por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio o rectificación de nombre, etc.)
- Las personas interesadas deberán solicitarlo al responsable, el/la cual deberá de suspender el derecho a la limitación del tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	98/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- Las personas interesadas podrán ejercer el derecho de supresión siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGPD.
- El/La afectado/a puede ejercer el derecho al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, el derecho a obtener información excepcional de la que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotécnica directa.
- El/La interesado/a tendrá derecho a obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados.
- Los/Las interesados/as podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiendo a la misma un escrito por correo postal.
- Los/Las interesados/as podrán presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>.

ANEXO I SOLICITUD

D/D^a....., mayor de edad, con
 D.N.I. nº....., y domicilio en
 C/....., nº.....; Teléfono.....

Por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para la contratación en régimen estatutario de una plaza de conductor de recogida/ Conductor de viaria/ Oficial Tercera Servicios/Oficial Tercera Taller/ Operario Basculista.

2.- Que quien suscribe está interesado/a en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., o documento identificativo similar.
- Certificado o resolución del grado de discapacidad, en su caso.
- Certificado de experiencia en la administración o ente del sector público de que se trate donde se haga constar en todo caso si es a jornada parcial o completa, experiencia en plaza objeto de convocatoria o sus equivalentes y en el resto de plazas, si se tuviera.
- El interesado presentará copia de los cursos de formación o perfeccionamiento realizados relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y/o de prevención de riesgos laborales, igualdad o competencias digitales debidamente acreditados a juicio del tribunal además de los que se prevén expresamente.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	99/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- Resguardo de haber satisfecho la tasa ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR por solicitud de inscripción en cada una de las convocatorias de conductor de recogida, Conductor de viaria, Oficial Tercera Servicios, Oficial Tercera Taller u Operario Basculista (en función a la titulación de acceso a las mismas) para el grupo C2 que es de 36 euros cada una en la cuenta bancaria de BBVA número ES28 0182 5566 7802 0150 5687, sin perjuicio de las bonificaciones que constan en la ordenanza (en caso de que opte a más de una convocatoria deberá de abonar las tasas correspondientes a las otras)

3.- Que quien suscribe, manifiesta reunir al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria, y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditaré en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas de: (marque la plaza que se solicita)

- Conductor de recogida.
- Conductor de recogida: RESERVA DE DISCAPACIDAD
- Conductor de viaria
- Conductor de viaria RESERVA DE DISCAPACIDAD
- Oficial de Tercera de Servicios
- Oficial de Tercera de Servicios RESERVA DE DISCAPACIDAD
- Operario Basculista
- Operario Basculista RESERVA DE DISCAPACIDAD
- Oficial de Tercera de Taller

En Sanlúcar la Mayor a..... de..... de 20....

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DEL GUADALQUIVIR.

BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO (PERSONAL LABORAL)

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de unidad de taller, una plaza de Jefe de Servicios, una plaza de Oficial de Primera de Mantenimiento y tres

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	100/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





de Oficial de Primera Taller que se incluye en la Oferta Pública de Empleo extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución de Presidencia n.º 403/2022, de fecha 27 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 123, de fecha 31 de mayo de 2022, cuyas características son:

Denominación de la Plaza	Jefe de unidad de taller
Naturaleza	Laboral
Grupo	Grupo III según el convenio colectivo de la Mancomunidad vigente en el momento de aprobar las bases.
Jornada	Completa
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso

Es objeto de las presentes bases para la estabilización de una plaza de Jefe de unidad de taller a jornada completa mediante el sistema selectivo de concurso. La adscripción al puesto de trabajo se realizará mediante el correspondiente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de los procedimientos de adscripción provisional.

Será tenida en cuenta la experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta en los términos establecidos en estas bases. Si bien a los efectos de la presentes bases de selección habida cuenta de las funciones desempeñadas se tendrá en cuenta la experiencia y se establece la equivalencia entre Jefe de unidad de taller con jefe de unidad en el servicio de taller y jefe de equipo en la Mancomunidad del Guadalquivir.

Denominación de la Plaza	Jefe de Servicios
Naturaleza	Laboral
Grupo	Grupo III según el convenio colectivo de la Mancomunidad vigente en el momento de aprobar las bases.
Jornada	Completa
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	101/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Es objeto de las presentes bases para la estabilización de una plaza de Jefe de Servicios a jornada completa mediante el sistema selectivo de concurso. La adscripción al puesto de trabajo se realizará mediante el correspondiente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de los procedimientos de adscripción provisional.

Será tenida en cuenta la experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta en los términos establecidos en estas bases. Si bien a los efectos de la presentes bases de selección habida cuenta de las funciones desempeñadas se tendrá en cuenta la experiencia y se establece la equivalencia entre Jefe de Servicio con coordinador de mantenimiento de vehículos y compras en la Mancomunidad del Guadalquivir.

Denominación de la plaza	Oficial de Primera de Mantenimiento
Naturaleza	Laboral
Grupo	Grupo III según el convenio colectivo de la Mancomunidad vigente en el momento de aprobar las bases.
Jornada	Completa
N.º de vacantes	1 (Se reserva una plaza para personas con discapacidad)
Sistema de selección	Concurso

Es objeto de las presentes bases para la estabilización de una plaza de Oficial de Primera de Mantenimiento a jornada completa mediante el sistema selectivo de concurso. La adscripción al puesto de trabajo se realizará mediante el correspondiente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de los procedimientos de adscripción provisional. Será tenida en cuenta la experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta en los términos establecidos en estas bases.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	102/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Denominación de la plaza	Oficial de Primera de Taller
Naturaleza	Laboral
Grupo	Grupo III según el convenio colectivo de la Mancomunidad vigente en el momento de aprobar las bases.
Jornada	Completa
N.º de vacantes	3 (Se reserva una plaza para personas con discapacidad)
Sistema de selección	Concurso

Es objeto de las presentes bases para la estabilización de tres plazas de Oficial de Primera de Taller a jornada completa mediante el sistema selectivo de concurso. La adscripción al puesto de trabajo se realizará mediante el correspondiente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de los procedimientos de adscripción provisional. Será tomada en cuenta la experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta en los términos establecidos en estas bases.

A efectos de las presentes bases de estabilización la prelación de categorías profesionales es la siguiente:

1. Jefe de servicio/Jefe de unidad de taller (misma categoría)
2. Oficial de Primera Mantenimiento/ Oficial de Primera Taller (misma categoría)
3. Conductor de Recogida/Conductor de Viaria (misma categoría)
4. Oficial de Tercera Servicios/Oficial de Tercera Taller (misma categoría)
5. Operario Basculista/ Peón de Viaria/Peón de Recogida (misma categoría)
6. Controlador de oficina/Controlador de Punto Limpio/(misma categoría)
7. Limpiadores

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	103/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de que la persona acredite discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto al que se pretende acceder.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No estar incurso/a en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Se requiere estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en condiciones en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones académicas deberán ser expedidas por centros oficiales debidamente reconocidos. A estos efectos, se entenderá por estar en condición de obtenerlo, el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente.
- Para el Jefe de unidad de taller y Oficial de Primera Taller, estar en posesión del carnet de conducir "C".
- Para el Oficial de primera Mantenimiento y Jefe de Servicio, estar en posesión del carnet de conducir "B".
- Conocimiento del castellano. Se podrá establecer el requisito de acreditar el conocimiento del castellano para aquellas personas extranjeras admitidas en este proceso de selección, pudiendo realizarse para ello las pruebas que al efecto se prevean por el Tribunal de Selección, las cuales serán calificadas de apto/a. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano podrán ser eximidas de este requisito por la Comisión.

En relación al acceso a personas con capacidad diferente:

- Las personas con capacidad diferente que deseen participar en la convocatoria, deberán hacer constar su condición en la solicitud/instancia de participación (ANEXO I), conforme se establece en estas bases, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente.
- Serán consideradas como tales, las definidas en el apartado 2, del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, es decir, aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, reconocimiento que deberá acreditarse conforme se establece en las bases presentes.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	104/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Los requisitos previstos en los puntos anteriores estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse en el momento del nombramiento y la formalización del contrato.

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad, se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado**.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>) y extracto en el BOJA.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será el responsable del tratamiento de estos datos.

En relación a las solicitudes de los/las interesados/as:

- El Anexo I que consta en las presentes bases donde se determinará su participación en el proceso selectivo, con el contenido establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:
- Nombre, apellidos, D.N.I. o número del documento equivalente en el caso de personas extranjeras.
- Domicilio en que desea que se practique la notificación. Adicionalmente, deberán de aportar su dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.
- Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo de Jefe de unidad de taller/Jefe de Servicios/ Oficial Primera de Mantenimiento/ Oficial de Primera Taller.
- Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- Firma de la persona solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	105/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- Unidad administrativa a la que se dirige: Departamento de Secretaría: Secretario de la Excm. Mancomunidad del Guadalquivir.
- Además, las personas con discapacidad o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, cuya discapacidad o limitación no le permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios para su realización.
- En dicha instancia de participación, la persona aspirante deberá formular declaración jurada o bajo promesa de que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones para el acceso a la presente convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.
- Certificado de experiencia en la administración o ente del sector público de que se trate donde se haga constar en todo caso si es a jornada parcial o completa, experiencia en plaza objeto de convocatoria o sus equivalentes y en el resto de plazas, si se tuviera.
- El interesado presentará copia de los cursos de formación o perfeccionamiento realizados relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y/o de prevención de riesgos laborales, igualdad o competencias digitales debidamente acreditados a juicio del tribunal además de los que se prevén expresamente.
- Resguardo de haber satisfecho la tasa ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR por solicitud de inscripción en cada una de las convocatorias de Jefe de Unidad de Taller, Jefe de Servicio, Oficial de Primera Mantenimiento u Oficial de Primera Taller (en función a la titulación de acceso a las mismas) para el grupo C1 que es de 45 euros cada una en la cuenta bancaria de BBVA número ES28 0182 5566 7802 0150 5687, sin perjuicio de las bonificaciones que constan en la ordenanza (en caso de que opte a más de una convocatoria deberá de abonar las tasas correspondientes a las otras)

CUARTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>) y en el BOP de Sevilla, se señalará un plazo 10 días hábiles para que se puedan formular alegaciones, reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Vistas las alegaciones, reclamaciones o subsanación de defectos presentados, por Resolución de Presidencia se procederá a la resolución de las alegaciones y a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>) y en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal en caso de que no estuviera designado en las bases.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	106/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Se reservan las plazas que se hacen constar en estas bases para personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. La opción a turno de reserva deberá hacerse constar en la solicitud de participación por el interesado.

En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente a la plaza ofertado.

QUINTO. Tribunal Calificador

1. Se constituirá un Tribunal designado al efecto en la convocatoria publicada en el BOE, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que estará formado por un número impar de miembros, no inferior a cinco. Los principios de eficacia y eficiencia inspirarán el funcionamiento, número y composición del Tribunal.

2. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie (art. 60 RDL 5/2015 TREBEP). La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El Tribunal de Selección será un órgano colegiado, nombrado por Resolución antes o junto con el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, con carácter excepcional.

4. La pertenencia al Tribunal de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus integrantes personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

5. El Tribunal de Selección, estará constituido por un mínimo de cinco titulares con sus respectivas suplencias, según el siguiente detalle, teniendo cada uno/a de sus integrantes voz y voto (salvo el Secretario que tendrá voz pero no voto):

Presidente: Uno/a, a propuesta de la Presidencia.

Secretario: Uno/a, a propuesta de la Presidencia.

Vocales: Tres, a propuesta de la Presidencia.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002 de 24 de Mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, la Comisión de selección tendrá la categoría segunda.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	107/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





7. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, incluyendo en todo caso al presidente/a y al secretario. Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto, salvo el Secretario que tendrá voz pero no voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría. El/La Presidente/a tendrá el voto de calidad en caso de empate. El Tribunal estará facultado para supervisar el cumplimiento de estas bases y resolverá las dudas que surjan con respecto a su interpretación, así como en lo no previsto en las mismas, adoptando los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del procedimiento.

8. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/las candidatos/as para que acrediten su personalidad. Igualmente, el tribunal, cuya actuación se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en lo sucesivo, LRJSP), queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas. En caso de que llegue a su conocimiento que algún/a aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, el tribunal deberá proponer su exclusión al Presidente de la Mancomunidad, que resolverá, previa audiencia al/a la interesado/a.

9. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el/la interesado/a o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 LPAC, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

SEXTO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el de concurso garantizando la libre concurrencia según criterios de igualdad y mérito que no tendrá carácter eliminatorio.

FASE DE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

Esta fase consistirá en valorar determinadas condiciones de méritos o niveles de experiencia y formación, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los/las aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente hasta un máximo de 100 puntos, sin perjuicio de lo establecido en este apartado:

- a) Méritos profesionales, que supondrán un máximo de 70 puntos:
 - o Experiencia en servicios prestados como personal laboral a jornada completa en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,50 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	108/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- Experiencia en servicios prestados como personal laboral a jornada completa en distinta denominación de la plaza a la que se opta o sus equivalencias y categoría superior a ésta en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0'40 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral a jornada completa en distinta denominación de la plaza a la que se opta o sus equivalencias y categoría igual a ésta en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0'30 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral a jornada completa en distinta denominación a la plaza a la que se opta o sus equivalencias y categoría inferior a ésta en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0'22 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral a jornada completa en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias en otra administración local distinta de la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral a jornada completa en plaza distinta denominación a la que se opta o sus equivalencias en otra administración local distinta a la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,19 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral a jornada completa en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias en otra administración pública distinta de las anteriores por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,18 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral a jornada completa en plaza distinta denominación a la que se opta o sus equivalencias otra administración pública distinta de las anteriores por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,17 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral a jornada completa en plaza distinta denominación a la que se opta o sus equivalencias en el resto del sector público distinto de las anteriores por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,16 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.

En caso de que los méritos presentados tuvieran carácter de jornada parcial de llevará a cabo la valoración con carácter proporcional a la misma.

b) Hasta un máximo de 30,00 puntos Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con las materias de igualdad, prevención de riesgos laborales y competencias digitales debidamente acreditados a juicio del Tribunal así como relacionadas con la plaza a cubrir que abarcan las siguientes:

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	109/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Para la plaza de Jefe de Unidad de Taller

- En materia de planificación y coordinación del trabajo
- Gestión de Personal
- Gestión de recursos
- Economía circular
- Violencia de genero
- Relacionado con el medio ambiente
- Reparación y mantenimiento de vehículos, cubas y contenedores
- Reparación y mantenimiento de sistemas eléctricos, hidráulicos y neumáticos
- Demás relacionadas con la plaza objeto de convocatoria.

Para la plaza de Jefe de Servicio:

- En materia de planificación y coordinación del trabajo
- Gestión de Personal
- Gestión de residuos
- Gestión de recursos
- Violencia de genero
- Economía circular
- Relacionado con el medio ambiente
- Demás relacionadas con la plaza objeto de convocatoria.

Para Oficial de Primera Mantenimiento:

- En materia de mantenimiento de instalaciones y recursos de gestión de residuos
- En materia de control de instalaciones de gestión de residuos
- Gestión de residuos
- Economía circular
- Violencia de genero
- Relacionado con el medio ambiente
- Demás relacionadas con la plaza objeto de convocatoria.

Oficial de Primera Taller:

- Reparación y mantenimiento de vehículos, cubas y contenedores
- Reparación y mantenimiento de sistemas eléctricos, hidráulicos y neumáticos
- En materia de control de instalaciones de gestión de residuos

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	110/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- Gestión de recursos
- Violencia de genero
- Economía circular
- Relacionado con el medio ambiente
- Demás relacionadas con la plaza objeto de convocatoria.

Realización de cursos de hasta 20 h. relacionado con la plaza a cubrir	10'00 puntos por cada curso
Realización de cursos de 21 a 100 h. relacionado con la plaza a cubrir	15'00 puntos por cada curso
Realización de cursos de más de 100 h. relacionado con la plaza a cubrir	20'00 puntos por cada curso.

Si no se justifica la duración del curso se valorará con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con la plaza a cubrir.

SÉPTIMO. Calificación

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de las puntuaciones finales obtenidas en la fase de concurso. El orden de colocación de los/las aspirantes en la lista se establecerá de mayor a menor puntuación. En su caso, se utilizarán como criterios para dirimir los empates, por este orden, los siguientes criterios:

- En caso de que se produjera empate, se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por experiencia en la prestación de servicios en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias.
- Si continuara el empate, se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la prestación de servicios en la plaza en la que se opta o sus equivalencias y en plazas distintas en la Mancomunidad de Guadalquivir
- Si continuara el empate se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la prestación de servicios en la Administración Local distinta de la anterior en la plaza en la que se opta o sus equivalencias.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	111/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





d) Si continuara el empate se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la prestación de servicios en Administraciones Públicas distintas de las anteriores en la plaza en la que se opta o sus equivalencias.

e) Si continuara el empate se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con las funciones de la plaza a cubrir.

f) De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo para 2023 realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal hará propuesta provisional de las calificaciones, de la lista de reserva de la bolsa de empleo y propuesta de nombramiento mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios digital de la Mancomunidad. Los/Las interesados/as podrán presentar contra esta resolución provisional del Tribunal las alegaciones que estimen oportunas a su derecho durante un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de su publicación.

Transcurrido el plazo anterior, y resueltas en su caso por el tribunal las alegaciones, éste elevará propuesta definitiva de calificaciones, lista de reserva de la bolsa de empleo y de propuesta de nombramiento al Presidente de la Mancomunidad para que mediante resolución proceda a su aprobación publicándose en el Tablón de Anuncios digital de la Mancomunidad sito en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en la base segunda.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	112/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de personal laboral fijo estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La Presidencia deberá nombrar personal laboral fijo al aspirante propuesto, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la terminación de los diez días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de personal laboral fijo, éste deberá tomar formalizar el contrato en el plazo de 15 días naturales.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENO. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

La lista de reserva de la bolsa de empleo se compondrá de los/las aspirantes que superen el procedimiento de selección de esta convocatoria, que no fueran seleccionados/as y que superen al menos los 40 puntos (30 formación y 10 experiencia) . Dicha lista se ordenará por riguroso orden según la puntuación obtenida.

La citada lista de reserva será utilizada para las necesidades de contratación de la Mancomunidad para plazas de Jefe de unidad de taller/ Jefe de Servicio/ Oficial de Primera Mantenimiento/ Oficial de Primera Taller siempre que no exista un procedimiento específico.

Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en esta Mancomunidad será por la lista de orden de la bolsa.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	113/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia de este, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo en el orden en que se encuentren:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Mancomunidad como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cuatro años.

La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	114/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





DÉCIMA. Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Sevilla a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DUODÉCIMA. Protección de Datos de Carácter Personal

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se informa que:

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	115/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- El responsable del tratamiento de sus datos personales será la Mancomunidad del Guadalquivir. Dirección Postal: Ctra.A-473, p.k.0'8 Finca, Camino las Palmillas, 41800, Sanlúcar la Mayor (Sevilla) ; Teléfono: 955 70 01 38.
- Que la finalidad en que se tratan sus datos es para poder tramitar el presente expediente administrativo y las actuaciones derivadas de ellos.
- Que se almacenan los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
- Que esta Entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sería cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa una persona. Deberá de regularse la toma de decisiones automatizadas en una normativa propia, definiendo en la misma las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad. Dicha normativa estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de esta Entidad.
- Que la base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Que los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente y siempre que exista normativa legal que lo ampare.
- Que cualquier persona tiene derecho en relación con sus datos facilitados a saber si en esta Entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas interesadas tienen derecho a obtener información de sus datos personales, del plazo de conservación de sus datos, e incluso a obtener una copia de los datos objeto del tratamiento.
- Asimismo, las personas interesadas tienen derecho en relación a si sus datos son inexactos a la rectificación. (Por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio o rectificación de nombre, etc.)
- Las personas interesadas deberán solicitarlo al responsable, el/la cual deberá de suspender el derecho a la limitación del tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud.
- Las personas interesadas podrán ejercer el derecho de supresión siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGPD.
- El/La afectado/a puede ejercer el derecho al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, el derecho a obtener información excepcional de la que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotécnica directa.
- El/La interesado/a tendrá derecho a obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados.
- Los/Las interesados/as podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiendo a la misma un escrito por correo postal.
- Los/Las interesados/as podrán presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no hayan obtenido

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	116/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>.

ANEXO I SOLICITUD

D/D^a....., mayor de edad, con
 D.N.I. nº....., y domicilio en
 C/....., nº.....; Teléfono.....

Por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para la contratación en régimen estatutario de una plaza de Jefe de unidad de taller/ Jefe de Servicio/ Oficial de Primera Mantenimiento/ Oficial de Primera Taller.

2.- Que quien suscribe está interesado/a en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., o documento identificativo similar.
- Certificado o resolución del grado de discapacidad, en su caso.
- Certificado de experiencia en la administración o ente del sector público de que se trate donde se haga constar en todo caso si es a jornada parcial o completa, experiencia en plaza objeto de convocatoria o sus equivalentes y en el resto de plazas, si se tuviera.
- El interesado presentará copia de los cursos de formación o perfeccionamiento realizados relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y/o de prevención de riesgos laborales, igualdad o competencias digitales debidamente acreditados a juicio del tribunal además de los que se prevén expresamente.
- Resguardo de haber satisfecho la tasa ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR por solicitud de inscripción en cada una de las convocatorias de Jefe de Unidad de Taller, Jefe de Servicio, Oficial de Primera Mantenimiento u Oficial de Primera Taller (en función a la titulación de acceso a las mismas) para el grupo C1 que es de 45 euros cada una en la cuenta bancaria de BBVA número ES28 0182 5566 7802 0150 5687, sin perjuicio de las bonificaciones que constan en la ordenanza (en caso de que opte a más de una convocatoria deberá de abonar las tasas correspondientes a las otras)

3.- Que quien suscribe, manifiesta reunir al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria, y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditaré en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto,

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	117/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		




SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas de: (marque la plaza que solicita)

- Jefe de unidad de taller
- Jefe de Servicio
- Oficial de Primera Mantenimiento RESERVADA CUPO DE DISCAPACIDAD
- Oficial de Primera Taller
- Oficial de Primera de Taller RESERVADA CUPO DE DISCAPACIDAD

En Sanlúcar la Mayor a..... de..... de 20....

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DEL GUADALQUIVIR.

BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO (PERSONAL LABORAL)

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de dieciocho plazas de Peón de Viaria, dos plazas de limpiadores, cincuenta y dos plazas de Peón de Recogida, nueve plazas de controlador de punto limpio y dos plazas de controlador de oficina que se incluye en la Oferta Pública de Empleo extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución de Presidencia n.º 403/2022, de fecha 27 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 123, de fecha 31 de mayo de 2022, cuyas características son:

Denominación de la Plaza	Peón de Viaria
Naturaleza	Laboral
Grupo	Grupo IV según el convenio colectivo de la Mancomunidad vigente en el momento de aprobar las bases.
Jornada	Completa
N.º de vacantes	14 plazas Completa y 4 plazas al 40% jornada
Sistema de selección	Concurso

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	118/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Es objeto de las presentes bases para la estabilización de dieciocho plazas de Peón de Viaria en la cual 14 plazas son a jornada Completa y 4 plazas al 40% de la jornada mediante el sistema selectivo de concurso adjudicándose primero las de jornada completa y después las de jornada parcial. La adscripción al puesto de trabajo se realizará mediante el correspondiente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de los procedimientos de adscripción provisional.

Será tomada en cuenta la experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta en los términos establecidos en estas bases. Si bien a los efectos de la presentes bases de selección habida cuenta de las funciones desempeñadas se tendrá en cuenta la experiencia y se establece la equivalencia entre Peón de Viaria con Peón en el Servicio de viaria y Peón en la Mancomunidad del Guadalquivir.

Denominación de la Plaza	Limpiadores
Naturaleza	Laboral
Grupo	Grupo IV según el convenio colectivo de la Mancomunidad vigente en el momento de aprobar las bases.
Jornada	Completa
N.º de vacantes	2
Sistema de selección	Concurso

Es objeto de las presentes bases para la estabilización de dos plazas de Limpiadores a jornada completa mediante el sistema selectivo de concurso. La adscripción al puesto de trabajo se realizará mediante el correspondiente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de los procedimientos de adscripción provisional. Será tomada en cuenta la experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta en los términos establecidos en estas bases.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	119/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Denominación de la Plaza	Peón de Recogida
Naturaleza	Laboral
Grupo	Grupo IV según el convenio colectivo de la Mancomunidad vigente en el momento de aprobar las bases.
Jornada	Completa
N.º de vacantes	Cincuenta y dos (se reservan siete plazas para personas con discapacidad)
Sistema de selección	Concurso

Es objeto de las presentes bases para la estabilización de cincuenta y dos plazas de Peón de Recogida a jornada completa mediante el sistema selectivo de concurso. La adscripción al puesto de trabajo se realizará mediante el correspondiente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de los procedimientos de adscripción provisional.

Será tomada en cuenta la experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta en los términos establecidos en estas bases. Si bien a los efectos de las presentes bases de selección habida cuenta de las funciones desempeñadas se tendrá en cuenta la experiencia y se establece la equivalencia entre Peón de Recogida con peón en el servicio de recogida y peón en la Mancomunidad del Guadalquivir.

Denominación de la Plaza	controlador de punto limpio
Naturaleza	Laboral
Grupo	Grupo IV según el convenio colectivo de la Mancomunidad vigente en el momento de aprobar las bases.
Jornada	Completa
N.º de vacantes	9 (5 a jornada completa y 4 a jornada parcial) (se reserva una plaza de jornada parcial para personas en situación de discapacidad)
Sistema de selección	Concurso

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	120/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Es objeto de las presentes bases para la estabilización de nueve plazas de controlador de punto limpio (5 a jornada completa y 4 a jornada parcial) a jornada completa mediante el sistema selectivo de concurso adjudicándose primero las de jornada completa y después las de jornada parcial. La adscripción al puesto de trabajo se realizará mediante el correspondiente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de los procedimientos de adscripción provisional.

Será tenida en cuenta la experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta en los términos establecidos en estas bases. Si bien a los efectos de la presentes bases de selección habida cuenta de las funciones desempeñadas se tendrá en cuenta la experiencia y se establece la equivalencia entre controlador de punto limpio con controlador de punto limpio, controlador en el servicio de punto limpio y operario de punto limpio en la Mancomunidad del Guadalquivir.

Denominación de la plaza	controlador de oficina
Naturaleza	Laboral
Grupo	Grupo IV según el convenio colectivo de la Mancomunidad vigente en el momento de aprobar las bases.
Jornada	Completa
N.º de vacantes	2
Sistema de selección	Concurso

Es objeto de las presentes bases para la estabilización de dos plazas de controlador de oficina a jornada completa mediante el sistema selectivo de concurso. La adscripción al puesto de trabajo se realizará mediante el correspondiente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de los procedimientos de adscripción provisional.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	121/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Será tomada en cuenta la experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta en los términos establecidos en estas bases. Si bien a los efectos de la presentes bases de selección habida cuenta de las funciones desempeñadas se tendrá en cuenta la experiencia y se establece la equivalencia entre controlador de oficina con controlador de oficina, controlador del servicio de oficina y controlador en el servicio de acceso en la Mancomunidad del Guadalquivir.

A efectos de las presentes bases de estabilización la prelación de categorías profesionales es la siguiente:

1. Jefe de servicio/Jefe de unidad de taller (misma categoría)
2. Oficial de Primera Mantenimiento/ Oficial de Primera Taller (misma categoría)
3. Conductor de Recogida/Conductor de Viaria (misma categoría)
4. Oficial de Tercera Servicios/Oficial de Tercera Taller (misma categoría)
5. Operario Basculista/ Peón de Viaria/Peón de Recogida (misma categoría)
6. Controlador de oficina/Controlador de Punto Limpio/(misma categoría)
7. Limpiadores

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de que la persona acredite discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto al que se pretende acceder.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Certificado Escolar o equivalente o en condiciones en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones académicas deberán ser expedidas por centros oficiales debidamente reconocidos. A estos efectos, se entenderá por estar en condición de obtenerlo, el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	122/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No estar incurso/a en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Conocimiento del castellano. Se podrá establecer el requisito de acreditar el conocimiento del castellano para aquellas personas extranjeras admitidas en este proceso de selección, pudiendo realizarse para ello las pruebas que al efecto se prevean por el Tribunal de Selección, las cuales serán calificadas de apto/a. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano podrán ser eximidas de este requisito por la Comisión.

En relación al acceso a personas con capacidad diferente:

- Las personas con capacidad diferente que deseen participar en la convocatoria, deberán hacer constar su condición en la solicitud/instancia de participación (ANEXO I), conforme se establece en estas bases, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente.
- Serán consideradas como tales, las definidas en el apartado 2, del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, es decir, aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, reconocimiento que deberá acreditarse conforme se establece en las bases presentes.

Los requisitos previstos en los puntos anteriores estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse en el momento del nombramiento y la formalización del contrato.

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad, se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado**

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	123/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>) y extracto en el BOJA.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será el responsable del tratamiento de estos datos.

En relación a las solicitudes de los/las interesados/as:

- **El Anexo I** que consta en las presentes bases donde se determinará su participación en el proceso selectivo, con el contenido establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:

- Nombre, apellidos, D.N.I. o número del documento equivalente en el caso de personas extranjeras.
- Domicilio en que desea que se practique la notificación. Adicionalmente, deberán de aportar su dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.
- Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo de Peón de Viaria/ limpiadores/Peón de Recogida/controlador de punto limpio/ controlador de oficina.
- Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- Firma de la persona solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- Unidad administrativa a la que se dirige: Departamento de Secretaría: Secretario de la Excm. Mancomunidad del Guadalquivir.
- Además, las personas con discapacidad o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, cuya discapacidad o limitación no le permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios para su realización.
- En dicha instancia de participación, la persona aspirante deberá formular declaración jurada o bajo promesa de que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones para el acceso a la presente convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.
- Certificado de experiencia en la administración o ente del sector público de que se trate donde se haga constar en todo caso si es a jornada parcial o completa, experiencia en plaza objeto de convocatoria o sus equivalentes y en el resto de plazas, si se tuviera.
- El interesado presentará copia de los cursos de formación o perfeccionamiento realizados relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y/o de prevención de riesgos laborales, igualdad o competencias digitales debidamente acreditados a juicio del tribunal además de los que se prevén expresamente.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	124/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- Resguardo de haber satisfecho la tasa ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR por solicitud de inscripción en cada una de las convocatorias de Peón de Viaria/limpiadores/Peón de Recogida/controlador de punto limpio/ controlador de oficina (en función a la titulación de acceso a las mismas) para el grupo C2 que es de 36 euros cada una en la cuenta bancaria de BBVA número ES28 0182 5566 7802 0150 5687, sin perjuicio de las bonificaciones que constan en la ordenanza (en caso de que opte a más de una convocatoria deberá de abonar las tasas correspondientes a las otras)

CUARTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>) y en el BOP de Sevilla, se señalará un plazo 10 días hábiles para que se puedan formular alegaciones, reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Vistas las alegaciones, reclamaciones o subsanación de defectos presentados, por Resolución de Presidencia se procederá a la resolución de las alegaciones y a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>) y en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal en caso de que no estuviera designado en las bases.

Se reservan plazas que se hacen constan en las presentes bases para personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. La opción a turno de reserva deberá hacerse constar en la solicitud de participación por el interesado.

En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente a la plaza ofertada.

QUINTO. Tribunal Calificador

1. Se constituirá un Tribunal designado al efecto en la convocatoria publicada en el BOE, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que estará formado por un número impar de miembros, no inferior a cinco. Los principios de eficacia y eficiencia inspirarán el funcionamiento, número y composición del Tribunal.

2. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	125/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie (art. 60 RDL 5/2015 TREBEP). La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El Tribunal de Selección será un órgano colegiado, nombrado por Resolución antes o junto con el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, con carácter excepcional.

4. La pertenencia al Tribunal de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus integrantes personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

5. El Tribunal de Selección, estará constituido por un mínimo de cinco titulares con sus respectivas suplencias, según el siguiente detalle, teniendo cada uno/a de sus integrantes voz y voto (salvo el Secretario que tendrá voz pero no voto):

Presidente: Uno/a, a propuesta de la Presidencia.

Secretario: Uno/a, a propuesta de la Presidencia.

Vocales: Tres, a propuesta de la Presidencia.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002 de 24 de Mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, la Comisión de selección tendrá la categoría tercera.

7. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, incluyendo en todo caso al presidente/a y al secretario. Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto, salvo el Secretario que tendrá voz pero no voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría. El/La Presidente/a tendrá el voto de calidad en caso de empate. El Tribunal estará facultado para supervisar el cumplimiento de estas bases y resolverá las dudas que surjan con respecto a su interpretación, así como en lo no previsto en las mismas, adoptando los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del procedimiento.

8. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/las candidatos/as para que acrediten su personalidad. Igualmente, el tribunal, cuya actuación se registrará por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en lo sucesivo, LRJSP), queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas. En caso de que llegue a su conocimiento que algún/a aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, el tribunal deberá proponer su exclusión al Presidente de la Mancomunidad, que resolverá, previa audiencia al/a la interesado/a.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	126/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





9. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el/la interesado/a o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 LPAC, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

SEXTO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el de concurso garantizando la libre concurrencia según criterios de igualdad y mérito que no tendrá carácter eliminatorio.

FASE DE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

Esta fase consistirá en valorar determinadas condiciones de méritos o niveles de experiencia y formación, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los/las aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente hasta un máximo de 100 puntos, sin perjuicio de lo establecido en este apartado:

- a) Méritos profesionales, que supondrán un máximo de 70 puntos:
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral a jornada completa en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,50 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
 - Experiencia en servicios prestados como personal laboral a jornada completa en distinta denominación de la plaza a la que se opta o sus equivalencias y categoría superior a ésta en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0'40 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
 - Experiencia en servicios prestados como personal laboral a jornada completa en distinta denominación de la plaza a la que se opta o sus equivalencias y categoría igual a ésta en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0'30 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
 - Experiencia en servicios prestados como personal laboral a jornada completa en distinta denominación a la plaza a la que se opta o sus equivalencias y categoría inferior a ésta en la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0'22 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
 - Experiencia en servicios prestados como personal laboral a jornada completa en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias en otra administración local distinta de la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	127/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- Experiencia en servicios prestados como personal laboral a jornada completa en plaza distinta denominación a la que se opta o sus equivalencias en otra administración local distinta a la Mancomunidad del Guadalquivir por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,19 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral a jornada completa en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias en otra administración pública distinta de las anteriores por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,18 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral a jornada completa en plaza distinta denominación a la que se opta o sus equivalencias otra administración pública distinta de las anteriores por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,17 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.
- Experiencia en servicios prestados como personal laboral a jornada completa en plaza distinta denominación a la que se opta o sus equivalencias en el resto del sector público distinto de las anteriores por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados: 0,16 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.

En caso de que los méritos presentados tuvieran carácter de jornada parcial de llevar a cabo la valoración con carácter proporcional a la misma.

b) Hasta un máximo de 30,00 puntos Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con las materias de igualdad, prevención de riesgos laborales y competencias digitales debidamente acreditados a juicio del Tribunal así como relacionadas con la plaza a cubrir que abarcan las siguientes:

Para plazas de Peón de Viaria:

- Gestión de residuos
- Limpieza viaria
- Gestión de recursos de limpieza viaria
- Economía circular
- Relacionado con el medio ambiente
- Violencia de genero.
- Demás relacionadas con la plaza objeto de convocatoria.

Para plazas de limpiadores:

- Limpieza
- Gestión de recursos de limpieza viaria
- Economía circular

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	128/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- Relacionado con el medio ambiente
- Violencia de genero.
- Demás relacionadas con la plaza objeto de convocatoria.

Para plazas de Peón de Recogida:

- Gestión de residuos
- Recogida de residuos
- Gestión de recursos de recogida de residuos
- Economía circular
- Relacionado con el medio ambiente
- Violencia de genero.
- Demás relacionadas con la plaza objeto de convocatoria.

Para plazas de controlador de punto limpio:

- En materia de control y registro de acceso
- En materia de Limpieza
- En materia de puntos limpios
- Gestión de Residuos
- Economía circular
- Relacionado con el medio ambiente
- Violencia de genero.
- Demás relacionadas con la plaza objeto de convocatoria.

Para plazas de controlador de oficina:

- En materia de estacionamiento de vehículos
- En materia de control y registro de acceso
- En materia de seguridad
- Violencia de genero.
- Demás relacionadas con la plaza objeto de convocatoria.

Realización de cursos de hasta 20 h. relacionado con la plaza a cubrir	10'00 puntos por cada curso
--	-----------------------------

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	129/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Realización de cursos de 21 a 100 h. relacionado con la plaza a cubrir	15'00 puntos por cada curso
Realización de cursos de más de 100 h. relacionado con la plaza a cubrir	20'00 puntos por cada curso.

Si no se justifica la duración del curso se valorará con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con la plaza a cubrir.

SÉPTIMO. Calificación

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de las puntuaciones finales obtenidas en la fase de concurso. El orden de colocación de los/las aspirantes en la lista se establecerá de mayor a menor puntuación. En su caso, se utilizarán como criterios para dirimir los empates, por este orden, los siguientes criterios:

- a) En caso de que se produjera empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida por experiencia en la prestación de servicios en la plaza de igual denominación a la que se opta o sus equivalencias.
- b) Si continuara el empate, se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la prestación de servicios en la plaza en la que se opta o sus equivalencias y en plazas distintas en la Mancomunidad de Guadalquivir
- c) Si continuara el empate se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la prestación de servicios en la Administración Local distinta de la anterior en la plaza en la que se opta o sus equivalencias.
- d) Si continuara el empate se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la prestación de servicios en Administraciones Públicas distintas de las anteriores en la plaza en la que se opta o sus equivalencias.
- e) Si continuara el empate se tendrá en cuenta la Mayor puntuación obtenida por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con las funciones de la plaza a cubrir.
- f) De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo para 2023 realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	130/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal hará propuesta provisional de las calificaciones, de la lista de reserva de la bolsa de empleo y propuesta de nombramiento mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios digital de la Mancomunidad. Los/Las interesados/as podrán presentar contra esta resolución provisional del Tribunal las alegaciones que estimen oportunas a su derecho durante un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de su publicación.

Transcurrido el plazo anterior, y resueltas en su caso por el tribunal las alegaciones, éste elevará propuesta definitiva de calificaciones, lista de reserva de la bolsa de empleo y de propuesta de nombramiento al Presidente de la Mancomunidad para que mediante resolución proceda a su aprobación publicándose en el Tablón de Anuncios digital de la Mancomunidad sito en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en la base segunda.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de personal laboral fijo estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	131/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





La Presidencia deberá nombrar personal laboral fijo al aspirante propuesto, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la terminación de los diez días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de personal laboral fijo, éste deberá tomar formalizar el contrato en el plazo de 15 días naturales.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENO. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

La lista de reserva de la bolsa de empleo se compondrá de los/las aspirantes que superen el procedimiento de selección de esta convocatoria, que no fueran seleccionados/as y que superen al menos los 40 puntos (30 formación y 10 experiencia). Dicha lista se ordenará por riguroso orden según la puntuación obtenida.

La citada lista de reserva será utilizada para las necesidades de contratación de la Mancomunidad para plazas de Peón de Viaria/ limpiadores/Peón de Recogida/controlador de punto limpio/ controlador de oficina siempre que no exista un procedimiento específico.

Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en esta Mancomunidad será por la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia de este, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo en el orden en que se encuentren:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Mancomunidad como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	132/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cuatro años.

La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

DÉCIMA. Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	133/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Sevilla a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DUODÉCIMA. Protección de Datos de Carácter Personal

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se informa que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales será la Mancomunidad del Guadalquivir. Dirección Postal: Ctra.A-473, p.k.0'8 Finca, Camino las Palmillas, 41800, Sanlúcar la Mayor (Sevilla) ; Teléfono: 955 70 01 38.
- Que la finalidad en que se tratan sus datos es para poder tramitar el presente expediente administrativo y las actuaciones derivadas de ellos.
- Que se almacenan los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
- Que esta Entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sería cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	134/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa una persona. Deberá de regularse la toma de decisiones automatizadas en una normativa propia, definiendo en la misma las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad. Dicha normativa estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de esta Entidad.

- Que la base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Que los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente y siempre que exista normativa legal que lo ampare.
- Que cualquier persona tiene derecho en relación con sus datos facilitados a saber si en esta Entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas interesadas tienen derecho a obtener información de sus datos personales, del plazo de conservación de sus datos, e incluso a obtener una copia de los datos objeto del tratamiento.
- Asimismo, las personas interesadas tienen derecho en relación a si sus datos son inexactos a la rectificación. (Por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio o rectificación de nombre, etc.)
- Las personas interesadas deberán solicitarlo al responsable, el/la cual deberá de suspender el derecho a la limitación del tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud.
- Las personas interesadas podrán ejercer el derecho de supresión siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGPD.
- El/La afectado/a puede ejercer el derecho al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, el derecho a obtener información excepcional de la que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotécnica directa.
- El/La interesado/a tendrá derecho a obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados.
- Los/Las interesados/as podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiendo a la misma un escrito por correo postal.
- Los/Las interesados/as podrán presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>.

ANEXO I SOLICITUD

D/D^a....., mayor de edad, con
 D.N.I. nº....., y domicilio en
 C/....., nº.....; Teléfono.....

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	135/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





Por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para la contratación en régimen estatutario de una plaza de Peón de Viaria/ limpiadores/Peón de Recogida/controlador de punto limpio/ controlador de oficina.

2.- Que quien suscribe está interesado/a en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., o documento identificativo similar.
- Certificado o resolución del grado de discapacidad, en su caso.
- Certificado de experiencia en la administración o ente del sector público de que se trate donde se haga constar en todo caso si es a jornada parcial o completa, experiencia en plaza objeto de convocatoria o sus equivalentes y en el resto de plazas, si se tuviera.
- El interesado presentará copia de los cursos de formación o perfeccionamiento realizados relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y/o de prevención de riesgos laborales, igualdad o competencias digitales debidamente acreditados a juicio del tribunal además de los que se prevén expresamente.
- Resguardo de haber satisfecho la tasa ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR por solicitud de inscripción en cada una de las convocatorias de Peón de Viaria/ limpiadores/Peón de Recogida/controlador de punto limpio/ controlador de oficina (en función a la titulación de acceso a las mismas) para el grupo C2 que es de 36 euros cada una en la cuenta bancaria de BBVA número ES28 0182 5566 7802 0150 5687, sin perjuicio de las bonificaciones que constan en la ordenanza (en caso de que opte a más de una convocatoria deberá de abonar las tasas correspondientes a las otras)

3.- Que quien suscribe, manifiesta reunir al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria, y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditaré en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas de: (marque la plaza que solicita)

- Peón de Viaria
- Peón de Viaria: RESERVA DE DISCAPACIDAD.
- controlador de punto limpio
- controlador de punto limpio: RESERVA DE DISCAPACIDAD.

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	136/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		





- Limpiadores
- Peón de Recogida
- Peón de Recogida: RESERVA DE DISCAPACIDAD.
- controlador de oficina

En Sanlúcar la Mayor a..... de..... de 20....

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DEL GUADALQUIVIR.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad Guadalquivir de la presente Resolución de aprobación de las bases de estas convocatorias en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

TERCERO: Remitir a la Intervención el expediente.

CUARTO. Remitir con carácter de urgencia la aprobación de las mencionadas bases a los Boletines Oficiales correspondientes para su publicación antes del 31 de diciembre.”

Contra la anterior Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las mismas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el boletín oficial que corresponda, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la referida Ley 39 /2015, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos, en Sanlúcar la Mayor a fecha de firma.

EL PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación:	tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/12/2022 15:01:11
Observaciones		Página	137/137
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tO+EGYuAjLzrKgm9pCzWkw==		

